



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Al Gran Arquitecto del Universo.

Gracias.

A mi Alma Mater

Gracias Madre (Universidad Autónoma de Veracruz Villa Rica) por haberme otorgado todo el cuidado y permitirme que se me nutriera con los conocimientos que me fueron proporcionados durante los diez semestres por tus catedráticos, en tus aulas; espero no defraudarte para ser digno de Ti.

Gracia, U.A.V. Villa Rica.

A mis Queridos Padres:

Don Ramón Hernández Martínez
y
Doña Concepción Blanquero Buentello.

Padres, Gracia al Gran Arquitecto del Universo, tengo la dicha de contar con Uds. y Les agradezco por haberme traído al mundo, dándome todo lo que pudieron, estoy seguro siempre en exceso. "Va por Ustedes " Espero ser merecedor de tanto amor que en mi depositaron y nunca defraudarlos.

"Papá y Mamá: Si se pudo"

A mi esposa: (mi compañera de viaje)

Que siempre ha estado conmigo en las buenas y en las malas. Mi muelle de total remanso para atracar cuando existen tempestades y encontrarme en puerto seguro.

A Reyna Isabel.

A mis hijas: Cynthia, Cindy y Candy (Q.E.P.D)
Hernández Vidal.

Porque han sido una fuente inagotable de amor y un motivo más para superarme y ser digno de ustedes.

A mi Hermano Arturo Hernández Blanquero

A ti querido Hermano que eres parte de este logro, tu que siempre me apoyaste moral y económicamente, que viviste con alegría mis triunfos y mis fracasos te entristecieron, ya que también los hacías tuyos.

muchas gracias por todo mi querido hermano Arturo.

A mi hermano Ramón

Gracias a tu apoyo desinteresado, querido hermano Moncho.

A mis hermanas Guadalupe y Magdalena:

Gracias por su apoyo y espero sigamos adelante.

mis queridas hermanas lupe y male

Al Lic. Angel A. Navarrete Guerrero

Compadre como olvidar los momentos difíciles que pasamos juntos siempre apoyándonos para salir adelante y terminar la carrera, pero también hubo momentos felices que disfrutamos tu ya sabes; y yo al igual que tu para mi eres mi hermano.

Gracias Angel.

Aj Lic. Arturo Herrera Cantillo

Mi ExDirector de la Facultad de Derecho que siempre que lo necesite por tener algún problema en la Faculta en breve me lo resolvía y siempre fue buena persona conmigo y en la actualidad un buen amigo.

Gracias Lic. Arturo.

Al Lic. Alfredo Fernández Peri

Que decir del Lic. Fernández Peri, si todos saben que como profesionista, como ExDirector de la Facultad fue excelente y como humano mejor.

Gracias por todo Lic. Alfredo.

Aj Lic. Julio Hernández Gailardo.

Por todo su apoyo desinteresado y consejos a mi persona, para poder concluir mi carrera en la universidad y así llegar a una meta más de mi vida.

Gracias Lic. Julio Hernández.

A la Sra. Graciela Isabel Merino de Zúñiga

Con cariño y aprecio, muchas gracias por tu orientación constante y ese bonito trato que nos proporcionas, por soportarnos con tanta tolerancia, siempre que acudimos a ti

Gracias Chelito

Al Lic. José Luis Arcos Jiménez

Eres de las personas que trato de imitar por la tenacidad que tienes para conseguir lo que te propones, las ganas y el esfuerzo que le dedicas a lo que quieres gracias por tus consejos y ayuda durante mis estudios profesionales.

A mi amigo José Luis.

Al Lic. Ramar Mendoza Díaz

Por tu apoyo y permitirme auxiliarte en las diligencias e integración de las averiguaciones previas como meritorio de la agencia IV del M.P. llenándome así de conocimiento gracias.

A mi amigo Ramar.

Al Lic. Dionisio Huesca Alarcón

A ti que ante tus amigos siempre me presentaste como una persona leal y que me diste la oportunidad de ingresar a la Procuraduría, que siempre te preocupaste por mis estudios universitarios y mi persona, gracias por todo tu apoyo, espero no defraudarte.

A mi amigo Dionisio.

Al Lic. Luis A Armenta Eufracio

A Ud. Le doy las gracias por haberme invitado a ser su colaborador y así conocer la disciplina y mística del servidor público, que en los años venideros seguramente determinarán mi vida jurídica, de ello estoy seguro.

Gracias a mi amigo el Lic. Armenta.

Al Capitán Alberto Rodríguez Cañada

Señor, muchas gracias por permitirme colaborar con Ud. En la prevención a la delincuencia y sus consejos de aquel día que ingrese a la P.I.V.B. que hasta el día de hoy los sigo poniendo en práctica.

Gracias Capitán.

Al Lic. Antonio Vázquez González

Gracias por permitirme ser su colaborador, por tener su confianza y enriquecer mis experiencias en el ámbito policiaco.

Gracias Lic. Antonio.

Al Lic. Miguel Angel Juárez Martínez

Estaré siempre agradecido por los consejos y ayuda que me brindaste durante los diez semestres, ya que semestre a semestre, me impartiste cátedra, gracias porque mas que profesor en ti encontré un buen amigo.

Gracias Lic. Miguel.

Al Lic. Cuauhtémoc Sánchez Serrano

A Ud. Lic. que decirle, si fue mi catedrático, mi guía y un buen amigo, gracias por toda tu ayuda para poder titularme.

Mi Amigo Cuauhtémoc.

A mi jurado, profesores , compañeros y personal que labora en la facultad

Gracias a todos

INDICE

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.1 Venganza Privada, Divina y Pública.....	4
1.2 La Evolución de las Sanciones Penales.....	10
1.3 Historia de Establecimientos de Resolución en México.....	13
1.3.1 Época Precolombina.....	15
1.3.2 Época Colonial.....	34

CAPITULO II

FACTORES CRIMINOLOGICOS

2.1 Factores Criminógenos en el Incremento Delictivo..... 52

2.2 La Criminalidad y su aspecto Cromosomático..... 64

 2.2.1 Las Aberraciones Cromosomáticas y el Comportamiento Criminal..... 67

 2.2.2 Los Sujetos con Factores X y Y..... 68

2.3 Necesario el conocimiento de las causas del Delito..... 71

CAPITULO III

POLITICA CRIMINOLOGICA

3.1 Concepto y Objeto de la Prevención..... 74

3.2 Establecer una adecuada Política Criminológica..... 82

3.3 Proyecto para la Política Criminológica.....	86
3.4 La Prevención de la Criminalidad, basándose en una nueva Política Criminológica.....	89
3.5 Prevención Familiar y Escolar.....	99
3.6 Prevención al Nivel de grupo Particularizados.....	103
3.7 Prevención a Nivel General.....	107
3.8 Estrategias Preventivas a seguir.....	113
Conclusiones.....	118
Bibliografía.....	

INTRODUCCIÓN

Desde las primeras Asociaciones de Humanos, encontramos ya hechos Extra y Antisociales, que a su tiempo se convertirán en antijurídicas; estos hechos son deslealtad para con la Asociación Humana, apenas naciente, como hoy lo son para la sociedad humana adulta; pero son tan humanos como lo humano mismo.

Yp diría que la Sociedad nació con vocación innata para el crimen, al igual que con vocación para la prevención del crimen, es la facultad que le da la chispa divina, para combatirla, mediante la cuál se puede ascender con las alas de la razón al continuo perfeccionamiento de la humanidad.

Hay quienes sostienen que el descubrimiento de las primeras ideas Jurídicas fue tan civilizado para la humanidad como el del fuego artificial creado y controlado por el hombre, pocos sabemos quienes razonaron las primeras ideas

Jurídicas, pero si sabemos que fue el resultado de la fraternidad, para garantizar La existencia humana.

Sin duda que las primeras ideas Jurídicas concebidas en el sueño de los tiempos fueron muy pobres, y tan pobres como las defensas de su existencia que tenía el hombre primitivo, defendían la vida y la de los suyos con tan sólo dientes y uñas.

Aquellos hombres de sentimientos brillantes y oscuros, aquellos hombres que descendieron de los árboles para erguirse, para ser el rey de la creación para conquistar a las demás especies, para pensar y razonar que fue hecho a la semejanza de Dios.

Aquellos monos Antropoides y los hombres más evolucionados como el de Neanderthal, aquel Pitecántropos, al Sinantropo de Pequin, aquellos hombres antiguos cuyas herramientas estaban hechas de piedra y armas como hachas y cuchillo de pedernal o cuarzo; las puntas de objetos como lanzas y flechas, y sus puñales de pedacería filosa de huesos que lo mismo hacía dando golpes

constantemente en el cráneo que desgarró el corazón, pero también creían en Dios, como el ser supremo y con esa habilidad propia del artista hacen objetos de barro para su bienestar, tratando de plasmar lo abstracto en lo concreto, concibiendo sus Dioses y pinturas rupestres, tan hermosas dentro de sus cuevas; demostrando así su ideal de la belleza.

Una prueba elocuente del comportamiento humano es el comportamiento contrario a lo establecido dentro del marco de Derecho, pero también inmediato e instintivo la respuesta social para castigar al criminal; y como una balanza en equilibrio la misma sociedad da la pauta a la prevención del delito.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LAS SANCIONES PENALES Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION

1.1 VENGANZA PRIVADA, DIVINA Y PÚBLICA.

La mayoría de los autores suelen distinguir periodos o etapas en la evolución histórica de las ideas penales, nosotros para iniciarnos en los orígenes de las prisiones, daremos antes que nada una panorámica de lo que acontecía antes de aparecer la idea de prisión y entonces pasaremos a exponer lo siguiente.

a). - **LA VENGANZA PRIVADA.**- Es una etapa que a grosso modo, señalaremos que corresponde a la remota antigüedad de la "venganza privada" también llamada venganza de sangre, en la cual era competencia de la víctima o de sus familiares vengar las ofensas recibidas. A su vez, la venganza puede

ejercitarse contra el ofensor, contra sus familiares, o incluso contra todo miembro del grupo social, clan, tribu, etc. al que aquel pertenece (responsabilidad objetiva).

El grupo social podía, intervenir condicionando el ejercicio de la venganza por ejemplo exigiendo al vengador que requiriera permanentemente al culpable para que le diera satisfacción, exigiendo además, que pidiera primero permiso a la autoridad política para ejercitar ese derecho o limitando el ejercicio de la venganza privada; disponiendo que la venganza no excediera el daño recibido, lo que se conoce con el nombre de principios de Talión, o bien obligando a la víctima a darse por satisfecho con una compensación económica del ofensor o de sus familiares.

b). **-VENGANZA DIVINA.-** Parece natural que al revestir los pueblos las características de la organización teocrática, todos los problemas se proyecten hacia la divinidad, como eje fundamental de la constitución misma del Estado. Así surge en el terreno de las ideas penales, el periodo de la venganza divina; se estima al delito como una de las causas del descontento de los dioses; por eso los jueces y tribunales juzgan en nombre de la divinidad ofendida, pronunciando sus

sentencias e imponiéndoles penas para satisfacer la ira de los dioses, logrando el desistimiento de su justa indignación.

"Es indeclinable el concepto de que la irritación y la reacción provocadas por un ataque venido del exterior, respondieron primero al instinto de conservación dando el nacimiento a la lucha y a la venganza privada cuando la ofensa se había consumado; y sólo después, lógica y antológicamente, se idearon explicaciones o justificaciones que atribuyeron tal conducta a la necesidad de dar satisfacción a las divinidades ofendidas, aun cuando entre una y otra cosa mediaría muy corto intervalo". (1)

En esta etapa evolutiva del Derecho Penal, la justicia represiva es manejada generalmente por la clase sacerdotal. Aparece en muchísimos pueblos, pero se perfila de manera clara en el Hebreo, esto no debe de resultarnos extraño, si atendemos a que los Judíos han sido siempre eminentemente religiosos.

(1).-Soler Sebastián, citado por Fernández Castellanos. "Lineamientos Elementales de Derecho Penal", México 1980 pag. 33

c). - **VENGANZA PUBLICA.**- Junto a la "venganza divina", existe la "venganza pública", ejercitada por quien ostenta autoridad dentro del grupo social: El Jefe de la tribu, el consejo de ancianos, los sacerdotes, etc., la "venganza pública" se ejercita en principio contra los autores de ofensas, no a un particular, es decir, los autores, porque en definitiva se trataba de aplacar a la divinidad protectora de la tribu o del Clan ofendido por la acción del delincuente.

Paulatinamente la venganza pública asume también, el castigo de los delitos cometidos contra los particulares, a quienes el poder político va despojando de la facultad de castigar a los delincuentes, por entender que ésta es una unión, eminentemente estatal.

La Edad Antigua y la Edad Media son épocas en las que conviven la venganza privada y la venganza pública, pero el predominio de esta última es cada vez mayor, rige el principio de la responsabilidad objetiva, es decir se castiga a los responsables del delito y a sus familiares; se castiga a las personas como a los animales y a las cosas, el cuadro de penas que se imponen en esta época es

muy numeroso pero predomina la privación de la vida, las penas corporales, la expulsión de la comunidad y las penas económicas. En la Edad Moderna (hasta el Siglo XVIII), la función de penar corresponde al poder político (El Rey), que la ejercita por medio de los jueces. Las penas son crueles y persiguen ante todo el fin de intimidar (atemorizar con un castigo ejemplar que no se cometan nuevos delitos). Predominan las penas sobre la vida y las corporales, acompañadas de multas y confiscaciones de bienes, en ocasiones la pena recae también sobre los familiares del delincuente. Rige asimismo el principio del arbitrio judicial, esto es, los jueces pueden castigar acciones no penadas en la ley o imponer penas no previstas en las leyes que castigan los delitos. No existe el principio de igualdad, en cuanto en el mismo delito podía ser castigado con pena diferente según el autor fuera noble o un plebeyo.

Posteriormente dentro de la historia del derecho penal aparece una época llamada "Humanitaria"; durante esta las penas se suavizan, se suprime el tormento, se reduce el número de casos a los que es aplicable la pena capital y aparecen como predominantes las penas de privación de libertad; poco a poco se van imponiendo los principios de igualdad de los súbditos ante la ley penal, de la

legalidad y de personalidad de las penas, principios que se recogen en las constituciones y los códigos

Las penas se gradúan conforme a la culpabilidad de los responsables y al grado de participación en la ejecución del delito. En nuestro tiempo es conocido con el nombre de "Periodo Científico del Derecho Penal". El conocimiento y estudio de las normas es considerado como una ciencia y como tal se realiza sistemáticamente, también por influjo de la llamada Escuela Positiva del Derecho Penal (Lombroso, Ferri Garófalo), se estudia científicamente al delincuente para conocer las causas de su comportamiento y el tratamiento que conviene aplicarle para su readaptación social.

Nacen las medidas de seguridad, privaciones o restricciones de bienes que se imponen a los sujetos peligrosamente sociales, es decir, a los que se consideran probables autores de delitos en el futuro; tanto las penas como las medidas de seguridad deben ser objeto de una rigurosa individualización.

1.2 LA EVOLUCION DE LAS SANCIONES PENALES.

En la pena de privación de libertad, se distinguen dos elementos; la duración que puede oscilar entre un día y toda la vida y el régimen (que puede consistir en una simple reclusión, reclusión con total incomunicación, reclusión con trabajos forzados, ect.), pero ambos elementos son penas de flexibilidad suma; extensible hasta el último momento de la vida o intensificables hasta el último extremo del sufrimiento o por el contrario reducible hasta un solo día en lugar confortable, esa flexibilidad es la que hace que las sanciones penales de privación de libertad sean las mas adecuadas para intentar la finalidad de la reforma de los delincuentes.

Etimológicamente la palabra prisión, significa ligadura. En la antigüedad, prisionero es quien está atado y privado de movimiento, mas adelante se denominan prisiones a los lugares en los que se encierran a los prisioneros, y finalmente, la palabra sirve para señalar tanto a los lugares (edificios), como a la privación de libertad considerada en la misma.

Hay que distinguir entre los prisioneros de guerra y los prisioneros por razón de delito, (reclusos). Interesándonos sólo la prisión por razones de delitos. Hay que distinguir igualmente, entre la prisión preventiva (la privación de la libertad que se impone a los sospechosos o presunto responsable de haber cometido algún delito entre tanto se aclaran las pertinentes responsabilidades), de la prisión como pena (la sanción impuesta es una sentencia judicial al responsable comprobado de un delito), la privación de libertad como pena considerada en si misma tiene una escasa importancia en la antigüedad donde predominan las penas corporales y las económicas. Si existe sin embargo, la prisión preventiva, la prisión por deudas y la privación de la libertad en si, es el Derecho Canónico, es decir, en el ordenamiento propio de la iglesia y de las comunidades religiosas, en la Edad Moderna aparece una variada gama de trabajos forzados que llevan consigo, como es natural, la privación de la libertad de los penados (galeras, minas, presidios militares, arsenales, obras públicas). En el siglo XVI aparecen también en Inglaterra y en Holanda, unos establecimientos para la reclusión de vagabundos, mendigos y personas sin oficio conocido que en el siglo XVII se extiende a Italia y luego a otros países, en los cuales la privación de la libertad persigue una finalidad concreta: la corrección de los reclusos mediante un

régimen de disciplina instrucción y trabajo, finalmente, en la época humanitaria la pena de privación de libertad se aplica a mayor número de delitos a medida que se reduce el ámbito de aplicación de las otras penas y pasa a los Códigos Penales, como la pena fundamental de todo el catálogo de penas con que en nuestros días se castigan los delitos. Como se ve los precedentes históricos toman importancia hasta los siglos XVIII y XIX.

1.3 HISTORIA DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION EN MEXICO

En virtud de que no existió la unidad política entre los diversos grupos, que poblaron lo que es actualmente la República Mexicana y existiendo complejidad económica, política o social, es difícil que existan datos sobre el derecho antes de la llegada de los españoles. Sin embargo, a través de datos que nos han legado los historiadores de Indias, podemos, destacar dos culturas que se rigieron por algunas normas para regular su conducta; ya que tratándose de culturas neolíticas, en vías de transformar la escritura pictografía en fonética y caracterizada por gobernantes arbitrarios cuyo poder a menudo tomaba el lugar del derecho; no es sorprendente que en el derecho neolítico encontremos Códigos al estilo de Hammurabi.

Afortunadamente en visperas de la conquista, al parecer se presentó un modesto movimiento codificador ya que el derecho se manifiesta en costumbres y casi siempre ligado a la religión, tan conocida por todos que no había necesidad de ponerlas por escrito.

Se me hace necesario no pasar por alto la falta de capacidad de nuestros colonizadores y la ignorancia que trajo consigo el oscurantismo representado por la iglesia católica y romana que hizo quemar los códices pre-cortesianos, por el hecho de que para el clero eran paganos, y ofendían a su Dios, Dios intolerante que hicieron entrar en el corazón de los indígenas a bases de espadas, fuego y latigazos.

1.3.1 EPOCA PRECOLOMBINA

Hay posibilidades de que en el espacio que hoy conocemos por México hubieran hace 20.000 (o) 15.000 años, pobladores.

Unos 10.000 años a.C., el centro del país no era relativamente seco como ahora, el exceso de humedad mantenía una vegetación abundante, sobrevivían en ella el mamut, el elefante, el bisonte, el antilope e incluso el homo sapiens de Siberia, aunque la población autóctona americana no solo procede de aquella parte.

La cacería de animales como el mamut, supone una coordinación de esfuerzos bien dirigidos y bien obedecidos, de modo que el hombre de Tepexpan debe de haber vivido en grupos, reconocidos y aceptando la jerarquía con todo orden y, así pues entre los 7000 y 5000 años a.C., los habitantes del Altiplano cambiaron su forma de vida de recolectores y cazadores, por una mezcla de cacería y agricultura y unos 3000 años a.C. existieron en varias partes del país desarrollando su capacidad como hombres.

Ideas desarrolladas entre los restos hallados se encuentra la domesticación de animales, se cree que unos 2000 años a.C. aparece el maíz ya cultivado y es aun difícil darse cuenta la importancia que este grano tuvo para la vida de los antiguos pobladores de América produciendo así en la vida aquel margen disponible, que ocasionó cierto ocio; que a su vez permitió refinar y perfeccionar los tejidos, la cerámica, los trabajos de plumas, etc. Estos productos de lujo llevaban hacia una especialización regional e intercambio, dando así el nacimiento de las clases no agrícolas, las nobles, los comerciantes, escultores, artistas y otros.

Los aztecas representan una rama al comenzar poco llamativa dentro de los chichimecas, los aztecas llegan al Valle de México por una orden divina dada a los sacerdotes por su Dios protector Huitzilopochtli, que tenían que localizar el lugar donde estuviera un águila devorando una serpiente, encima de un nopal y fue así como llegaron al lugar prometido después de mucho peregrinar; el cual fue lo que hoy conocemos como el Valle de México, y así inicio en ese lugar el asentamiento de un conjunto de ciudades que vivían en competencia militar y comercial.

Los aztecas después de vivir en una parte del territorio conocido como Chapultepec, relativamente tranquilo dentro de este tumultuoso mundo, y no muy felices con la política de sus poderosos vecinos, tuvieron que huir hacia el lago de Texcoco, donde construyeron poco a poco la gran y notable ciudad de Tenochtitlan más o menos 1325 años d.C. que con el tiempo absorbería su antiguo hogar, Chapultepec, que se juntó mediante diques y carreteras y así fue como con la política aplicada con mucha habilidad poco a poco se hicieron más grandes tanto en conocimiento como en territorio y por el año de 1383, los aztecas transformaron su gobierno aristocrático en monarquía.

Eligiendo un rey (el Mexi) de ascendencia tolteca, por el grado de reputación en cultura, al lado del Mexi, funcionó un consejo de delegados nobles a fines del siglo XV, cuando el Altiplano tenía entre tres y cuatro millones de habitantes y la capital azteca, ampliada por sus chinampas.

La tarea de los aztecas cambia su acento de conquista, para administrar lo conquistado y en 1502 el régimen de Moctezuma II.

Malos presagios debilitaron el espíritu del enorme imperio azteca, y fue así como un puñado de 450 españoles aproximadamente, pudieron obtener victoria de modo inverosímil, ya que por simples consideraciones cuantitativas a primera vista casi no es creíble, pero los problemas internos de gobernantes hacia gobernados lo hicieron posible.

El derecho era muy sangriento y por ser de ese tipo es uno de los derechos más tratados por los historiadores, la pena de muerte fue muy normal entre ellos ya que así nos fue transmitida por aquellas normas legisladas y la ejecución de las mismas fue con mucho alarde a veces pintorescas y crueles.

Hasta lo que se tiene de conocimiento, los tipos de ejecuciones fueron, la muerte en hoguera, el ahorcamiento, ahogamiento, apedreamiento, azotamiento, empalamiento y desgarramiento del cuerpo; se presume que por el tipo de aplicación de justicia y el modo de manipulación se prestaba a ser más que justa, con posibles elementos de infamia, algunas veces la pena capital fue con la de confiscación.

Otras penas fueron la esclavitud, la mutilación y el destierro definitivo o temporal la pérdida de ciertos empleos, la destrucción de la casa que habitaba y después tratando de castigar con menos crueldad, solo para algunos casos la privación de la libertad en las cárceles que en verdad fueron lugares de lenta, segura y miserable eliminación.(2)

Penas al parecer más pequeñas pero que demuestran la crueldad para la aplicación del pueblo Azteca es la quema del cabello poniendo algunos acelerantes al fuego, como algunos tipos de resina y a veces algunos tipos de castigos se extendieron a parientes hasta el cuarto grado.

En la primitividad del sistema penal era igual aplicar la sanción a todo el pueblo Azteca y algo curiosos a la nobleza en vez de darles privilegios era su posición social una circunstancia agravante: el noble debía dar el ejemplo, (noblessa oblige).

(2)-Fray Jerónimo de Mendieta. "Historia Eclesiástica Indiana" México 1945, Vol. I pag. 138

Entre los delitos figuró la embriagues pública, pero con antecedentes de que si se embriagaban dentro de su domicilio lo permitían, con excepción de ciertas fiestas, y de embriagues por parte de ancianos. Los nobles que se embriagaban dentro del palacio o algún recinto sagrado o de honorabilidad los ponían en circunstancias agravantes e incluso se exponían a la pena capital ya que estas circunstancias eran de conducta grave antisocial.

Este tipo de derecho su fuente fue la costumbre y paso al derecho escrito siendo muy duro para el que se hacia acreedor de la sanción penal.

El procedimiento fue oral y a veces se levantaba un protocolo mediante jeroglíficos, las primeras sentencias fueron levantadas y registradas en pictografía para luego ser conservadas en archivos especiales.(3)

(3).- Carrancá y Trujillo "Organización Social de los Antiguos Mexicanos", México, 1966 pag. 39-40

La característica fundamental de sus leyes era la crueldad; entre los aztecas sobresalía la barbarie. El hurto se castigaba con lapidación en el sitio de los hechos; traición al rey con descuartizamiento; la calumnia con el corte de los labios; a los consumidores de incesto con la horca; relaciones sexuales entre sacerdote y sacerdotisa con muerte a palos o incineración de cadáveres; la homosexualidad en el hombre con el empalamiento por el sujeto activo y extracción de las entrañas por el orificio anal para el pasivo; el lesbianismo con la muerte a garrotazos. (4)

Existía una cruel cárcel a la que llamaban de dos formas, una era "Cuauhçalli" que significa "jaula o casa de palos" y la otra "Petlacalli" que significa "casa de esteros", era esta cárcel una galera grande, ancha y larga, de una parte y otra, había una jaula de maderos gruesos con unas planchas gruesas por

(4).-Fray Diego Duran. "Historias de las Indias de la Nueva España o Islas de la tierra firme", Editorial Porrúa, S.A. México, 1967, T I Cap XX pag 184.

cobertor, y abrían por arriba una compuerta y metían por allí al preso, tornaban a tapar y ponían encima una loza grande y de allí empezaba a padecer mala fortuna.

Existían entre los aztecas cuatro géneros de muerte, con que se castigaban los delitos. El uno era apedrear a los adúlteros y echarlos fuera de la ciudad a los perros; a los fornicarios de fornicación simple con virgen dedicada al templo, o hijas de honrados padres, o con parienta, se les apaleaba y quemaba, echando las cenizas al aire, otra manera, se arrastraba a los delincuentes con una soga por el pescuezo y era echados en las lagunas, y estos eran los sacrílegos que hurtaban las cosas sagradas de los templos.

La cuarta manera era la de "sacrificio", donde iban a parar los esclavos; donde unos morían abiertos, otros degollados, otros quemados, otros aspados, otros saeteados, otros despeñados, otros empalados, otros desollados con los más crueles e inhumanos sacrificios.

Podemos notar de esta manera, que sus cárceles no tenían ningún significado, no existían medidas correccionales, toda vez que al delincuente se le ahorcaba, era apedreado y echado de la ciudad o eran muertos por degollamiento " a pesar de haberse conocido entre los aztecas la pena de pérdidas de libertad prácticamente no existían entre ellos un derecho carcelario, concebían al castigo por el castigo en si, sin entenderlo como un medio para lograr un fin. Cabe decir que vivían en pleno periodo de venganza privada y de ley del Talión, tanto el derecho punitivo como en la ejecución de las sanciones.

En su " Historia Antigua de México ", Francisco Javier Clavijero, señala otro tipo de cárcel, " El Teipiloya " para los deudores que no pagaban sus créditos y, para los delincuentes que no les habían señalado pena de muerte.(5)

(5)-Carrancá y Rivas, Raúl; " Derecho Penitenciario " Editorial Porrúa, S.A. México, 1974, pag. 18

Francisco Javier Clavijero ofrece una extensa relación de delitos y penas en la cual, el doctor Raúl Carrancá y Rivas hacen un análisis: " Al que en guerra o en una fiesta usara las insignias o armas reales, al que maltratara a algún embajador, ministro o correo del rey, al que causara algún motín en el pueblo, a los que despojaran de sus tierras o propiedades sin autoridad pública en las tierras, a los jueces que dictaran al rey o al superior, relación infiel de alguna causa, o que se dejaran corromper con dones, al que en guerra hiciera hostilidad a los enemigos sin orden de los jefes o acometer antes de tiempo, o abandonar la bandera, o quebrantar algún bando publicado en el ejército, al que en el mercado alterara las medidas establecidas por los jueces, al homicida, al marido que quitara la vida a su mujer, al adultero, al marido que tuviera acceso a su mujer, cuando constara que ella hubiera violado la fé conyugal, a los reos de incesto de primer grado de consanguinidad o afinidad, a los reos de pecado nefasto de Sodomía, al sacerdote que durante el tiempo que estaba dedicado al servicio del templo tuviera comercio con alguna mujer libre, a los mancebos o vírgenes que se educaban en el seminario y que incurrian en algún exceso contra la contienda que profesaban, a la mujer que sirviera de tercera para alguna comunicación ilícita, al hombre que vistiera de mujer, a la mujer que se vistiera de hombre, al ladrón de oro o plata, al

que hurtara cierto número de mazorcas de maiz de algún sembradío o arrancara cierto número de plantas útiles, al que hurtara en el mercado, al que robara a otro en el ejército sus armas o insignias, al que vendiera por esclavo a un niño perdido, al que vendiera tierras ajenas que tuvieran en administración, a los tutores que no dieran buena cuenta de los bienes a sus pupilos, a los hijos que dilapidaran en vicios la hacienda heredada de sus padres, el que hiciera algunos maleficios, al que con bebedizos quitara a otros la vida, al que se embriagara, al que proferiera una mentira grave o perjudicial”.

En estos casos las penas eran diversas; descuartizamiento, pérdida de la libertad, confiscación de bienes, degüello, lapidación, quebrantamiento de la cabeza entre dos lozas, corte de la nariz y las orejas, ahorcadura, muerte en hoguera, privación del cargo y destierro, quemazón de los cabellos con teas de pino y embarradura de la cabeza con la resina del mismo árbol, satisfacción al agraviado, paseo del ladrón por las calles de la ciudad, pérdida de la libertad en favor del dueño de la cosa robada, muerte a palos, esclavitud, pérdida de bienes, muerte a golpes, privación de empleo y nobleza, trasquiladora, derribo de la casa, corte parcial de los labios, corte parcial de la orejas”

El homicidio se castigaba con la pena de muerte, salvo que la viuda abogara por que lo hicieran esclavo al homicida, pero si se hubiera encontrado en flagrancia de adulterio con el cónyuge de la víctima, entonces no podría pedirse ninguna atenuante, para el que quebranto la ley.

Las riñas y las lesiones solo daban lugar a las indemnizaciones, parece ser que este tipo de delitos no alcanza la gravedad para que se exigiera una mayor represión, ya que la gente era muy respetuosa entre el mismo grupo social en que se desarrollaban, en cambio la sanción por robo, homosexualismo, violación, estupro, incesto, adulterio y el no respetar a los padres, considerando esto último como delitos muy graves y contrarios a las Buenas Costumbres ya que se consideraba esencia para el buen desarrollo de la comunidad, es decir para el bien común, el que violentara estos últimos preceptos, podía ser castigado con la pena de muerte.

LOS MAYAS

Este grupo étnico unido por la misma lengua y religión se encontraba en las actuales regiones de Yucatán, Tabasco, Guatemala y Honduras; se cree que su primer florecimiento se manifestó en los siguientes siglos IV y X después de la era cristiana.

Se tiene conocimiento por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.) que no era como en la actualidad, el México centralizado, sino todo lo contrario totalmente descentralizado por las demás ciudades componentes en las diferentes zonas geográficas mayas, las cuales abarcaban el sur del país nuestro por el territorio de Yucatán y grandes extensiones de Guatemala y Honduras, como todas las etnias dirigidas por las clases: nobles, sacerdotales y guerreros, siempre con nexos comunes, tanto en la religión, como en lazos familiares entre las aristocracias locales, por la competencia constante, con la finalidad de la superación tanto personal como espiritual, llegando en algunas ocasiones hasta la guerra, por sus ideales

Es importante señalar que muchas de las ciudades colonizadas y fundadas por algunas personas enviadas de las saturadas ciudades o por migración voluntaria, entre las ciudades más importantes fueron: Copal, Tikal, Tulum, Chichén-Itza.

Las clases nobles sacerdotales, guerreras, comerciantes, entre ellos y bajo la conducción de ellos, los escultores y otros artistas, por el comercio y las fricciones a que esto dio lugar, produjeron guerras, cuyas consecuencias eran a menudo la esclavitud de los derrotados, la disponibilidad de esclavos explican las grandes obras arquitectónicas que la cultura teocrática de los mayas, nos han dejado.

Durante el enorme auge de Teotihuacan, a mediados del primer milenio varias de las ciudades mayas llegaron a ser tributarias, tal como las ciudades de Tikal o Kaminaljuyu una importante ciudad cuyos restos están cerca de la capital de Guatemala.

Hasta la actualidad no se sabe a que se debe el término o final de tan interesante civilización, tal vez lo causó una guerra civil, algunas epidemias, o invasiones desde fuera o quizás agotamiento del suelo.

El pueblo maya uno de los más importantes de la época precortesiana, tiene rasgos distintivos de los aztecas, en cuanto a la aplicación de las sanciones: "el daño a la propiedad de terceros era castigado, con la indemnización de su importe, la que era hecha con los bienes propios del ofensor, y de no tenerlos o no ser suficientes, con los de su mujer o los de todos sus familiares. La misma pena pecuniaria y trascendente correspondía a los delitos culposos, por ejemplo al homicidio no intencional, el incendio por negligencia o por imprudencia, la muerte no procurada por el cónyuge. Las transferencias de la pena y la responsabilidad colectiva eran, como se ve, aceptados por el pueblo Maya." (6).

(6) -Carrancá y Trujillo Raúl * La organización de los antiguos Mexicanos* Editorial botas S.A. México 1960
pag. 65

En el caso de la infidelidad en el matrimonio, el Derecho penal era severo, el marido ofendido podía optar entre el perdón o la pena capital del ofensor (la mujer infiel solo era repudiada).

También para la violación y el estupro, existía la pena capital (lapidación), en caso de homicidio intencional se aplicaba la pena del talión, salvo si el culpable era un menor, en cuyo caso la pena era de esclavitud.

De igual modo se sancionaba el robo (grabándose en la cara de los ladrones de clase superior los símbolos de su delito), el hecho de que las casas carecían de puertas, sugiere un alto grado de honradez popular, un mérito del primitivo derecho maya, era la diferenciación entre dolo (pena de muerte) e imprudencia (indemnización) en materia de incendio y homicidio.

En algunos casos la pena capital fue ejecutada mediante ahogamiento en el cenote sagrado.

Contrariamente al sistema azteca, el juez Batab, decidía en forma definitiva, y los tupiles policías – verdugos, ejecutaban la sentencia inmediatamente, a no ser que el castigo fuera la lapidación por la comunidad entera.

Habia una responsabilidad de toda la familia del ofensor por los daños y prejuicios.

La justicia era muy sumaria, y se administraba directamente por el cacique, quien personalmente oía las demandas y respuestas, y resolvía verbalmente y sin apelación lo que creía justo: también haciendo las requisas de los delitos, y averiguados, sin demora imponía la pena, y la hacía ejecutar por sus tupiles o, alguaciles, que asistían a la audiencia". (7)

(7) -Molina Solís, Juan Francisco, "Historia del Descubrimiento y Conquista de Yucatán ", F. Mensajes, México, 1943. Pag. 206

Sin embargo las sanciones en el pueblo maya muestran también rasgos de crueldad; al que cometiera violación se le lapidaba con la participación del pueblo. " No podemos olvidar que el Maya fue dueño de una ética evolucionada, que se ha identificado en no pocas ocasiones con un sentido metafísico y espiritual de la vida" (8)

A los esclavos se les encerraba en jaulas de madera que servían de cárceles. "Se había transmitido ya de la pena de muerte a la pérdida de la libertad, dándose así un paso significativo hacia una evolución superior en efecto si el homicida era un menor, pasaba a ser un esclavo perpetuo de la familia del occiso, para recompensar con fuerza de trabajo el daño reparable pecuniariamente ". (9)

(8).-Carranca y Rivas, Raúl; Ob. Cit. ; pag. 36

(9).-Carranca Trujillo, Raúl; Ob. Cit. ; pag. 90

“ La última observación es significativa, pues nos parece evidente que las penas citadas reflejan un marcado periodo de venganza privada y de sangre. Ahora bien, el tránsito de la pena de muerte a la pérdida de la libertad, equivale sin duda a una equiparable esclavitud. Esto quiere decir a nuestro juicio, que las penas y las formas de castigar de los pueblos prehispanicos revelan sus inclinaciones morales y su grado de evolución cultural. Los mayas sin duda lograron en este sentido niveles superiores a los aztecas ”. (10)

En los pueblos precortesianos, la pena de prisión nunca se imponía como castigo, era una mera forma de guardar al culpable para luego ejecutarlo, ni los mayas, ni los aztecas, pensaron nunca en alguna forma en que un delincuente saliera para retornar a la sociedad.

(10).-Carrancá Rivas Raúl, Ob. Cit. , pag. 36

1.3.1 EPOCA COLONIAL

En aquellos años del Siglo XVI se amalgamaron dos grandes corrientes en México, la primera era una civilización Neolítica, con un aspecto Jurídico de carácter predominantemente azteca, y la otra era una civilización española con mucha reglamentación monárquica, varias influencias pre-romanas de las cuales habían emanado el derecho de la Península Española y fue así como empezó a aplicarse un derecho romano muy sofisticado, mas bien un derecho vulgar.

Un nuevo elemento cultural y de mucha relevancia se presentó con la unión de las dos corrientes jurídicas ya que la colonizadora tenía como religión oficial a la Cristiana, Apostólica y Romana, que trajo consigo el Oscurantismo, la mala "fé" para la ciencia y los juicios inquisidores, en ese sistema donde los acusados, no tenían la mínima forma para defenderse, mucho menos tenían conocimiento de quien los acusaba.

La época colonial estuvo colmada de una multiplicación de leyes, lo que creó un derecho confuso, y una pésima administración de justicia. Las leyes existentes de esta época todas fueron de origen español transportadas a México, además de las costumbres e ideologías de aquel lugar.

“ Este periodo estuvo colmado de una serie de leyes, ordenanzas, cédulas reales, ect., el cuerpo principal de leyes de la colonia era la recopilación de las leyes de los reinos de las Indias “ de 1680, completados con los “Autos Acordados” posteriormente, en 1759 “ comenzó una legislación especial más sistemática que dio origen a las ordenanzas de intendentes y de las minerías”. Sin embargo, dicha leyes en ningún momento daban un trato justo al delincuente, “pues se mataba con un crucifijo en la mano”. (11)

(11) -Carrión Tizcareño, Manuel, " La Cárcel en México " Editorial México. 1975. Pag 48

La autoridad del Santo Oficio tenía un poder tremendo que al lado de la autoridad del Virrey, sería muy difícil apreciar cual era más arbitrario.

Como anteriormente quedó asentado, la recopilación de las Leyes de la India, fue la que tuvo mayor aplicación. En el título VI del libro VII ya se comienza a ver las primeras manifestaciones en materia penitenciaria, este libro contenía 24 leyes, su título "De las cárceles y carceleros " del título VII con siete leyes, se le denominó " De las visitas de Cárcel ".

Por lo que se refiere al título VI, he aquí algunas de sus disposiciones:

Ley I. Que en las ciudades, Villas y lugares se hagan cárceles.

Mandamos que en todas las ciudades, villas y lugares de las Indias, se hagan cárceles para custodia y guarda de los delincuentes, y otros que deban estar presos, sin costa de nuestra real hacienda, donde no hubiere presupuestos, háganse de condonaciones aplicadas a gastos de justicia. Y así fue como en los

lugares donde no tenían los medios económicos, para la construcción de cárceles, las hicieron sin costas de la Real Hacienda.

Ley V.- Que los carceleros y guardias hagan el juramento, que por ser esta ley se dispone.

Antes, que los carceleros, o guardias de las cárceles les usen de oficio y sean presentados, en los lugares de las Indias en las ciudades o villas, o el ayuntamiento, juren sobre la cruz y los Santos Evangelios en debida forma, que fielmente guardaran los presos, leyes y ordenanzas, que sobre esto disponen, las penas allí contenidas.

Ley IX.- Que traten bien a los presos, y no se sirvan de los Indios.

Los alcaldes y carceleros traten bien a los presos y no los injurien, ni ofendan y especialmente a los Indios, de los cuales no se sirvan en ningún ministerio.

Ley X.- Que los carceleros no reciban de los presos ni los apremien, insulten, ni reprendan.

Mandamos, que los alcaldes y los carceleros no reciban dones en dinero, ni especies de los presos, ni los apremien ni den solturas en las prisiones, ni más ni menos de lo que deban, ni los reprendan, ni suelten sin mandamientos, pena de incurrir en la prohibición de los presos, que reciben dádivas y las otras en derecho establecidas.

Ley XV.- Que la carcelería sea conforme a la calidad de las personas y delitos.

Ordenamos a los virreyes, presidentes, audiencias y justicias, que cuando mandaren a aprehender a algún regidor o persona honrada, señalen la carcelería, conforme a la claridad y gravedad de sus personas, y delitos, guardando las leyes, los haga poner en las cárceles públicas, o casas de alguaciles, por donde las hubiera, sino fueran soldados, que sirvan en ellas, en caso que no haya otra carcelería.

Ley XX.- Que el preso a quien se ejecutara pena corporal no sea vuelto a la cárcel por costas, ni carcelaje.

Mandamos que después de exentadas penas corporales en los presos, y azotes, vergüenza pública o clavar la mano, o semejantes, no sean vueltos a la cárcel por los derechos, ni costas de las justicias, escribanos, ni carceleros, y luego en donde se acabare la ejecución, sean sueltos para que se vayan; Excepto sino hubiera otra causa o razón de que el paciente no padezca mayor afrenta; y si el alguacil lo volviera a la cárcel y el carcelero lo recogiera para el efecto susodicho, incurrirá en pena de un ducado para los presos de aquella cárcel.

La justicia del santo oficio, institución que nace el 27 de Junio de 1535, cuando Don Fray Juan de Zumárraga Obispo de México recibe el título de Inquisidor Apostólico, el nombramiento le fue entregado por el Inquisidor General de España y Arzobispo de Sevilla Don Alonso de Manrique.

El Santo oficio tenía facultades para proceder contra todas o cualquier persona, así hombre como mujeres vivos o difuntos, ausentes o presentes, de

cualquier estado y condición, prerrogativa y preeminencia, digna de que fuere o hubiere sido en toda la Diócesis de México, y que se hallare, culpados sospechosos o informados de herejía y apostasía, y contra todo los factores defensores y receptores de ellas.

La Iglesia y el Estado, compartían el tono de la crueldad y por ningún motivo querían perderse esa absoluta hegemonía; el clero y nobleza vivieron sus mejores años de despilfarro y servidumbre y a toda costa querían conservarlos pese a conseguirlo por medio de un pueblo ensangrentado, anhelante de paz y justicia. "Nunca se ha dudado en decir que se mataba en nombre de Dios, pero, ¿Cuál Dios? Que permite la privación injusta de una vida o el cercenamiento de cualquier parte del cuerpo ó bien cualquier pena inusitada; quizá, estas fueron las razones más fundamentales para las lacras en la administración de la Justicia Colonial". (12)

(12)-Carrión, Tizcareño Manuel; Ob. Cit.;Pág.30

Las instituciones jurídicas no son sino un aspecto de la realidad política, económica y social en que tienen vigencia.

En 1722 la corona española aprobó la creación del tribunal de la Acordada, en 1776 se aprobaron "los reglamentos adjuntos" que contenían las reglas del procedimiento penal, que fueron elaboradas por el Juez Martínez de la Concha, el procedimiento era, lógicamente de carácter inquisitivo, independientemente de que el tribunal reunían la triple función: acusar, defender y decidir; en virtud de que el procedimiento era secreto no concedían oportunidades de defensa, sin embargo los reglamentos significaron un avance al tratar de exigir al tribunal la verificación de los cargos, así fuera en forma inquisitiva, no había plazos y los prisioneros, podían permanecer indefinitivamente en custodia sin ser sentenciados.

La audiencia de la ciudad de México llegó a afirmar que "la acordada se había convertido en una tumba de vivos" (13).

(13).-Carrancá y Rivas. Raúl; Ob. Cit.:Pág. :Pág. 30

El tribunal de la acordada concentró sus actividades represivas, contra los delitos que afectaban la propiedad: "El robo de ganado y el latrocinio las dos ofensas criminales más frecuentemente perseguidas por la Acordada, comprendían sobre el 50% de todos los casos" (14).

El confinamiento a prisión fue la pena más común que en el siglo XVIII se impuso a todos los grupos sociales, le seguían la pena de muerte pública en la horca y las sentencias de obraje. La fama del tribunal de la acordada por el "hecho de que aquellos que caían en sus manos parecían desaparecer de la faz de la tierra". (15).

"Un día de permanencia en la prisión era bastante para adquirir pleno conocimiento de la serie de miserias que tenían. Cabida en ella. A los malos

(14).-Ceniceros, José Angel; "Derecho Penal y Criminología". Editorial Botas. México D.F. 1945 Pág. 45

(15).-Idem.

tratamientos que se daban a aquellos desgraciados, y los peores alimentos que a título de caridad se les distribuía agregábanse otras inconveniencias que hacía más infortunada la existencia, siendo la mayor de todas, las de morar en unas galeras húmedas sin luz ni ventilación, en las que aquellos seres infelices se hallaban acosados durante la noche, por asquerosos insectos, sin más camas que una estera miserable, sin más abrigo que una sucia y vieja frazada, dormitorios en los que se bebía y se jugaba a la baraja, se hacían revelaciones de proyectos criminales y tenían cabida escenas repugnantes.

Mal podía corregirse allí al vicio, cuando los que cuidaban el orden sólo debían su nombramiento a la fama de sus delitos, cuando se permitían las cantinas en el interior de la misma cárcel y la introducción, por las mujeres de los presos, de tripas de aguardiente". (16)

(16) - Mellado, Guillermo, "Belén por dentro y fuera" Editorial Botas. México D.F. 1952. Pág. 73

La desintegración interna del tribunal y la promulgación de la Constitución Liberal de Cádiz de 1812, que prevenía la unidad de la jurisdicción común, suprimiendo los fueros y la necesidad de obtener fondos para combatir la insurrección iniciada en 1810 son las causas que produjeron la extinción, en 1814 del tribunal de la acordada.

La cárcel de Belén compuesta de siete grandes patios ocupa el lugar en el que el presbítero secular Domingo Pérez García, fundó lo que fue el Colegio de San Miguel de Belén, denominado comúnmente "de las mochas".

En 1862 el edificio fue utilizado como cárcel al abandonar la prisión de la Acordada por impropia e inadecuada, posteriormente se construyó "El Palacio de Justicia" donde se instalaron los juzgados penales.

Existían en el patio de la cárcel, telares destinados a la fabricación de rebozos, cambayas y mantas, maquinarias para fabricación de calzado, talleres de carpintería y ebanistería, sobresalían los trabajadores de hueso, por las admirables curiosidades que construían con instrumentos rudimentarios.

Asimismo, existía el patio de los encauzados que contrastaba con el área de trabajo, ya que en aquella convivían en un ambiente de holgazanería y falta de higiene, bajo el mando directo de un temible delincuente, capataz escogido para imponer disciplina a los reos, inclusive con facultades para recluirlos en bartolinas, verdaderos cepos estrechos en los que con dificultad cabían, el preso y su equipaje (un petate); casi siempre acompañado de insectos. Estas celdas lo mismo las ocupaban reos peligrosos, que sentenciados a muerte o periodistas procesados por expresarse con libertad. Los reos habían bautizado esta celda como "el infierno", en la cual las únicas visitas que recibían los reclusos eran legiones de ratas con las que tenían que luchar para no ser alimentos de ellas.

Al iniciarse el Porfiriato, los gobiernos de los estados, de los cuales la mayoría no contaban con presidios, enviaban a sus prisioneros a San Juan de Ulúa, que era la única prisión nacional, por cada reo se pagaba a la federación veinticinco centavos diarios. Dicho lugar no mostraba las condiciones de salubridad adecuada, lo cual era la causa principal de un gran número de defunciones.

Para sustituir a San Juan de Ulúa y solucionar el problema carcelario, principalmente denunciado por la opinión pública, el gobierno se abocó a la construcción de presidios tanto federales como locales, primeramente se pensó convertir el convento de Tepozotlan, pero algunos juristas, de la calidad de Santiago Guerra, se inclinaron por la creación de colonias penales siguiendo el ejemplo de países como Francia e Inglaterra. Es así como en 1905 el ejecutivo federal, compró las islas marías, propiedad de particulares, por la suma de 150 mil pesos.

En el año de 1907 se establecieron en ella 190 "colonos", cuya ocupación principal fue el corte de madera.

En cuanto a la prisión que sustituyera a Belén, la construcción del reclusorio se inicia en el año de 1885, en los llanos de Aragón, pero todavía habrían de transcurrir quince años para su inauguración, el proyecto de la penitenciaría se ajustaba al sistema Irlandés o de Crofton, contaba con tres etapas: incomunicación total, reclusión común y libertad preparatoria. En el primer periodo los reos eran obligados a permanecer en celdas individuales, no se les permitía

las visitas durante esta etapa ni actividades colectivas ni ocupacionales ni tener contacto con otras personas incluyendo a los familiares. En la segunda etapa, los internos participaban en actividades colectivas, principalmente ocupacionales, y podían recibir mensualmente una visita que no excediera de cuarenta y cinco minutos.

En el tercer periodo se levantaba una regla; llamada "Regla del Silencio"; los internos podían platicar con reos de su misma situación o con personas libres que se encontraban de visita en el reclusorio, tenían derecho a recibir una visita quincenal, y en caso de observar buena conducta, podían solicitar visitas extraordinarias. Durante las tres etapas los internos estaban obligados a trabajar, en el lugar y la forma que dispusiera la dirección del penal.

La anterior disposición fue de las que más polémica causó, ya que los diputados católicos señalaban basándose en el Art. 5º Constitucional (1857), que nadie podría ser obligado a prestar un servicio ajeno a su voluntad, así mismo, afirmaban que el trabajo en las prisiones debería ser voluntario.

El ala liberal de la cámara, encabezada por el diputado Cosme siempre señalaba que el espíritu benigno de las leyes no debía aplicarse a quienes habían atentado contra la sociedad, señalando la incongruencia de la holganza que prevalecía en las prisiones siendo que el trabajo es la base de todo sistema penitenciario. Esta opinión fue la que finalmente privó en la Cámara y el trabajo forzoso fue incluido en el reglamento de la penitenciaría fue inaugurado por el propio Don Profrío Díaz, acompañado de su gabinete y alguno que otro miembro del cuerpo diplomático el 29 de septiembre de 1900; esta contaba con múltiples talleres, Para los hombres, los de imprenta, carpintería, zapatería, hilados y tejidos, ebanistas, fundición y taller mecánico, sastrería, artesanía, encuadernación, trabajos de mimbre y sombrería, y para las mujeres los talleres de corte y costura.

Lecumberri, había sido construida sobre una superficie de 32,700 m² y tuvo un costo a la Federación de \$ 2,396.914.

El cuerpo principal estaba construido por el edificio frontal que albergaba las oficinas Administrativas, los servicios médicos y la dirección del penal. En la parte

edificio circular, que en su primer piso alojaba las oficinas de vigilancia y en la parte superior los tanques de almacenamiento de agua. Con los depósitos vacíos el polígono, pesa 25 toneladas, mismas que se transformaban en 300 cuando el agua llenaba los tanques. " Alrededor del polígono, semejando rayos que salían de este, se encuentran las siete crujiás mayores. Todas ellas son de forma rectangular, pero difieren considerablemente de su tamaño. "Es explicable lo anterior por el hecho de que el sistema penitenciario de la época, aplicaba la separación de reos de acuerdo al delito cometido y el número de delincuentes es variable en cada caso.

La penitenciaría contaba con un pequeño edificio de enfermería y anfiteatro, al igual que las crujiás de castigo eran circulares y totalmente incómodas, allí eran confinados los presos que observaban mala conducta o delinquirían dentro de la prisión. Aunque en la actualidad puede considerarse inhumano este sistema de reclusión en aquella época era visto como el más avanzado del mundo.

En un principio Lecumberri fue destinada únicamente para reos sentenciados, peligrosos o reincidentes mientras que Belén, siguió funcionando

como cárcel preventiva y sus condiciones no mejoraron en lo mas mínimo, ya que en aquellos tiempos era totalmente bien visto este tipo de cárceles, para el castigo y readaptación a la sociedad para los reos que violentaban los códigos, durante sus primeros años la penitenciaría funcionó maravillosamente había sido destinada para albergar 800 hombres y 180 mujeres, 400 menores; "los funcionarios del régimen, tan cuidadosos y reservados que cuando los extranjeros deseaban conocer Bolén, se mostraban dispuestos a pasear a sus visitantes por el nuevo reclusorio en donde los presos eran pocos y estaban bien alimentados".(17)

Así pues Lecumberri conoció sus mejores años, bajo el Gobierno de dictadura. En ese lapso no se propagó ninguna epidemia y los reclusos se manifestaban satisfechos de permanecer ahí, porque en esa época era lo mas adecuado para el recluso y su readaptación social, este lugar era una cárcel limpia y ordenada, en donde los reos se dedicaban a trabajar y en cierta forma eran útiles a la sociedad.

(17)- Colletti, Aldo; "La Negra Historia de Lecumberri" Editorial Contenido S.A de México D.F. 1977. Pág. 10.

Además siempre existía la posibilidad de que se reformaran y de acuerdo con las ideas de la época, si no llegaban a hacerlo en las optimas condiciones de la penitenciaría, ello se debía factores congénitos. Todo esto resultaba muy convincente para consolidar la moral social que caracterizó al Porfiriato*(18)

(18) -Colleti, Aldo; Ob. Cit ; Pág. 40

CAPITULO II.

CAUSAS DE LA CRIMINILIDAD.

2.1. Factores Criminógenos en el Incremento Delictivo.

Cuando se habla de las causas de la criminalidad, normalmente los investigadores se refieren a imputables, es decir, a las personas que ya son sujetas de hacerse acreedores a una sanción estipulada en los Códigos Penales. Mezguer ha definido a la imputabilidad "como la capacidad de saber distinguir entre lo bueno y lo malo" (19).

Basándose en lo anterior, el Código Penal para el Estado de Veracruz, sólo es aplicable a las personas mayores de dieciséis años, ya que el artículo 33 de la

(19) - Mezguer, Edmundo. ;Cit. Por Fernando Castellanos Tena, en "Lineamientos Elementales del Derecho Penal" ; Pág. 78.

Ley de Adaptación Social y de los Consejos Tutelares para Menores Infractores establece: "Se prohíbe la detención de menores de dieciséis años en los lugares destinados a la reclusión de adultos"

En efecto, el Código Penal para el Estado de Veracruz, se aplica a las personas mayores de dieciséis años. En este capítulo nos proponemos analizar los factores que causan la criminalidad, es decir, que orillan a una persona a cometer actos que son sancionados normalmente por las leyes penales, y que en su caso, se han adoptado medidas tendientes a su resocialización.

Tradicionalmente, cuando se habla de los factores etimológicos del delito, los investigadores enumeran principalmente los siguientes: el desempleo, la falta de capacitación para desempeñar un trabajo, la ignorancia (entendida como la falta de estudios), la ausencia de educación también, se menciona al medio social en el cual se desenvuelve el infractor. Pero antes de abordar los factores etimológicos de los delitos hablaremos de la infracción administrativa del delito, del castigo y la punición.

¿Qué es una infracción administrativa?

Para que una Sociedad tenga a bien promover la libertad y seguridad de sus miembros, es fundamental que cada uno de ellos respete los derechos de otros ya que algunas conductas como arrojar basura en la calle, golpear a alguien en lugar público sin le zionarlo, producir ruido o desorden, alterando la tranquilidad, realizar actos obscenos que ofendan la dignidad de la persona, solicitar falsamente servicios de emergencia, ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública ó en lugares públicos no autorizados, propiciar o practicar la reventa de boletos de espectáculos públicos no autorizados orinar o defecar en la vía pública.

Todo este tipo de faltas administrativas en los municipios nos apegamos a los bandos de policía y buen gobierno expedido por los ayuntamientos y sancionados por ellos; quien sanciona es el departamento jurídico, por medio de sus Licenciados en Derecho (comisarios) a quienes se localizan en las coordinaciones de la Policía Intermunicipal, antes inspecciones de Policías las sanciones pueden ser amonestaciones, multas o arresto hasta por 36 horas.

La policía preventiva además de velar porque no ocurran los delitos, es la encargada de presentar ante el ministerio público a quienes sorprendan cometiendo delitos.

El delito es una conducta que también afectará a la sociedad pero sus consecuencias son más graves que la de una falta administrativa porque implican un daño ó ponen en peligro la vida la integridad corporal o las posesiones de una persona o de la sociedad en su conjunto.

Los delitos están enlistados en el Catálogo Penal del Distrito Federal y en los códigos para los estados y en otras leyes especiales, los delitos pueden ser locales (fueron común) ó federales y se castigan generalmente con la privación de la libertad y/o sanción económica.

Los delitos de fuero común son aquellos que afectan directamente a las personas y los delitos federales son aquellos que afectan a la salud, la economía o en general al bienestar de todos los mexicanos, así como el patrimonio de la federación y la seguridad del país, a diferencia de los delitos de fuero común.

3.2. CASTIGO Y PUNICIÓN.

La pena actualmente, debemos de reconocer que opera por efecto de las normas, en las que reside precisamente su eficacia preventiva; desafortunadamente y es de mucho lamentarse que esta por si sola no basta para excluir el suceso del delito, a pesar de ser coercitiva, para así obtener o tratar de obtener la recuperación del culpable y regresarlo a la sociedad integrado y en forma para convivir con ella, por eso es necesario reforzar la acción preventiva.

A este respecto la primera curiosidad a satisfacer es la que podemos cuestionamos ¿Quién Castiga?

En cuanto a aquel tipo de castigo de ojo por ojo y diente por diente, que en verdad es la venganza, quien castiga es el ofendido, por lo tanto esta forma de operar es parcial y entonces nos encontramos ante una deficiencia del mecanismo penal primitivo.

Por eso en los juicios actuales el hecho es una de las premisas, no la única que le daría al juicio el valor, puesto que la definición de hecho debe seguir la definición de la ley, sin la cual no sería posible dar la medida de valor, por eso el juicio de hecho, debe agregarse al juicio de derecho, que es a su vez un juicio histórico a juicio de existencia, ya que si no fuera así se aplicaría una ley intuitiva pero no todavía formulada, siendo aberrante para la sociedad que a través del tiempo ha sabido que es obvio que cuando el derecho sale de las sombras de la prehistoria, la venganza cede al castigo por la obra de una o más personas diferentes de la parte ofendida dando así la equidad para dar a cada cual lo que merezca.

a).- **CRISIS EN LA ESTRUCTURA FAMILIAR.**- Cuando llega a darse el rompimiento del vínculo matrimonial si es que existía o bien, cuando se da la separación de los concubinos o cuando, no existiendo ninguno de esos lazos existan relaciones de amasiato y se hayan procreados hijos y sobrevenga la separación; la situación futura de los hijos es incierta, no obstante, que en el caso del matrimonio y del concubinato la ley protege a los hijos. Sin embargo la falta de

afecto, de dirección y de la educación en el hogar hacia los hijos, otorga las condiciones propicias para el futuro delincuente.

Como consecuencia de la desintegración familiar, según estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, se incrementa la deserción escolar. Esta deserción no significa tan sólo la inquietud juvenil de disfrutar momentos de camaradería en otros lugares diversos a la escuela sino, como una forma de ausentarse de manera definitiva de la misma.

Cuando el niño o el joven se dan sus escapadas de la escuela para asistir al cine, al parque, a la playa, etcétera, y se hace de manera esporádica, no se constituye una irregularidad en la conducta, pero cuando ese comportamiento es permanente, entonces si constituye una irregularidad en la conducta por lo tanto, debe de brindarse una atención oportuna.

Indagar acerca de las compañías del joven, revisar la atención y responsabilidad con sus maestros, conocer sus lugares de reunión, sus formas de

diversión, con el objeto de saber en un momento dado, de la realización de actos inadecuados para atenderlo oportunamente, y extraer al joven de esa situación.

“Los estados de peligro son materiales utilizables para ejemplificar el nivel de prevención. La corrupción de los menores, la prostitución, el uso de bebidas embriagantes, de enervantes, de tóxicos, la vagancia y la mendicidad, la homosexualidad, las amistades peligrosas. Son consecuencias de la falta de atención hacia el niño o el joven y constituyen estados de peligro, que requiere sean atendidos con urgencia.

Hay que hacer notar que quien no observa, no podrá prevenir pues nunca se percatara de conflictos o dificultades del niño o del joven; y quien hace caso omiso de situaciones irregulares esta eludiendo la responsabilidad familiar, social y ciudadana, es indiscutible el compromiso de todos, en diferentes niveles, de actuar en sentido positivo ante conductas que brotan cuando somos verdaderamente responsables y nos vinculamos de manera afectiva con la niñez y la juventud o con cualquier otra persona.

b) DELINCUENCIA Y DROGADICCIÓN.- Es un fenómeno al que se ha dedicado un interés creciente en los últimos tiempos. Los jóvenes delincuentes se parecen poco a los delincuentes habituales, y los delitos son diferentes por su tipología y por su motivación. Las bandas tienen una estructura rígida, firme, y se basan por relaciones interpersonales muy primitivas pero muy sólidas. Al adolescente que vive en un (gheto) de una gran ciudad industrializada le proporcionan la ocasión de pertenecer a un grupo de gran cohesión. Los fines de una banda puede no ser delictivos en su comienzo pero acaban por llegar a una conducta antisocial. Este tipo de bandas y delincuencia se ha modificado en el curso de los años en dos sentidos fundamentales. Primero, afectan ya a los adolescentes de los más distintos niveles sociales; y segundo, los delitos contra las personas y la propiedad tienen ahora una importancia secundaria frente a sus nuevas ocupaciones como son el consumo y difusión de tóxicos. Las anfetaminas se consumen para poder resistir más en un baile ó en una fiesta, y por su hipotético poder erotizante se consumen derivados de todos tipos de drogas y son un terreno fértil, donde surgen los comerciantes de drogas como la cocaína, los alucinógenos y la heroína. Hay lugares en los que estos grupos constituyen una sub-cultura, tan separada del mundo cotidiano del hombre medio actual que se ha

visto. Como medio de información a esta problemática, la forma fideligna son las declaraciones de los propios individuos y la investigación de los jóvenes que ingresan con urgencia en los hospitales generales por cualquier tipo de intoxicación aguda (barbitúricos, anfetaminas, etc.); Esto ultimo es debido a que no existe un tipo específico de toximánias, ya que la mayoría de los grupos e individuos terminan por consumir la mayor parte de los tipos de drogas a su alcance. Estos grupos tienen a veces un aspecto especial, sus claves y reconocimientos y una fidelidad no obtenida por la disciplina férrea.

c) **ALCOHOLISMO.**- La Organización Mundial de la Salud de la O.N.U. (O.M.S.) lo define así: Un mal crónico que se manifiesta como desorden de la conducta. Por lo general, el alcohólico de acuerdo con la O.M.S. ingiere repetidamente alcohol en mayor proporción que lo usual en las comidas y en las costumbres de la colectividad. Esto perjudica su salud y su capacidad de trabajo y sus actividades sociales. El alcoholismo es un problema muy común en gran parte del mundo. En realidad, y por amplio margen, es el problema de drogas, numero 1 de los Estados Unidos, en la Unión Soviética y en muchas naciones. El alcoholismo es responsable de gran porcentaje de muertes, accidentes causados

por automovilistas, hogareños o laborales, suicidios, homicidios y otros comportamientos criminales. Los problemas relacionados con el alcohol también acortan la habilidad de vida en 10 ó 15 años. Es justo decir que cualquiera en nuestro país, y en otras muchas partes del mundo, puede tener cónyuges, hijos, amigos y parientes con problemas de alcoholismo de variada seriedad. Algunas personas piensan que el alcoholismo es hereditario, puesto que se manifiesta en familias enteras. Las pruebas para apoyar una teoría de la herencia no son muy convincentes, y muchos científicos creen que el alcoholismo existe en las familias porque es un comportamiento aprendido. Con este concepto queremos significar que la gente joven aprende como usar y abusar del alcohol viendo a las personas que los rodean. Casi todos los estudios demuestran que los padres alcohólicos tienden a producir hijos que también lo son, que los padres muy bebedores dan origen a jóvenes que se inclinan a beber demasiado, que bebedores moderados gestaran bebedores moderados, y lo abstemios, hijos que tienden a no tomar alcohol.

El alcoholismo es un mal tratable. El 70% de los pacientes que acuden a los servicios de tratamiento del gobierno se curan.

El tratamiento más común y usual de los alcohólicos es el psicológico que puede ser individual o en grupo. No existe opinión uniforme a cerca del método más eficaz. Algunas personas necesitan lo que se conoce como " terapia de aversión " que consiste en dar al adicto alguna medicina, que cause náusea y vómitos, quienes tratan alcohólicos saben que es muy importante el modo en que se conduzca el primer encuentro. El terapeuta ha de actuar en forma activa y protectora, porque la gente con problemas alcohólicos es depresiva y espera ser rechazada. Eliminada la desconfianza inicial del paciente hacia los asistentes, la sociedad y el mismo, pueden llevar a cabo el tratamiento. Otra forma de ayuda psicológica espiritual es la gran organización de auto apoyo denominada Alcohólicos anónimos (A.A.) esta asociación voluntaria es bien conocida en el mundo entero.

2.2 LA CRIMINALIDAD Y SU ASPECTO CROMOSOMATICO

Desde la creación de la criminología como ciencia ha sido la principal preocupación de los criminólogos la búsqueda de las causas de la criminalidad. Es indiscutible, y debemos partir de esta premisa que el hombre es una unidad Bio-psico-social y que por lo tanto jamás se podrá explicar el crimen en una forma única tomando en cuenta tan sólo uno de los factores.

La búsqueda de los diversos especialistas por encontrar las causas de la criminalidad, ha sido variada, y por demás fructífera. Científicos de todas las disciplinas coinciden en que es la ciencia humana por excelencia (ciencia de la generosidad, la llamaría Di Tullio), que es la criminología ha sido explorado desde sus puntos de vista para encontrar una causa o varias al fenómeno criminal.

Muchos son los autores que han buscado la relación existente entre anomalías antropométricas, biológicas o medicas y la criminalidad.

El hombre como sabemos está constituido por millones de células de diversos tipos, cada célula contiene en su núcleo un número fijo de cromosomas; estos son unos corpúsculos, en forma de filamentos, que solamente son visibles durante la mitosis (proceso de reproducción de la célula). Cada uno de estos corpúsculos está compuesto de unidades hereditarias llamadas genes, y estos, constituidos de moléculas de ADN (ácido desoxirribonucleico) (en Inglés DNA), la base química de la herencia, y que es en realidad la molécula de la vida (descubierto en 1944 por O.T. Avery).

Los genes que componen cada cromosoma son miles de unidades, las cuales pueden realizar 15 millones de combinaciones posibles. En los genes, que se combinan como cartas de baraja, están los planos de la construcción del nuevo individuo, su sexo, el color de sus ojos, el pelo, el grupo sanguíneo, el factor RH y quizás su predisposición a delinquir.

Entre los 36 cromosomas de cada célula humana, dos pertenecen al sexo y son llamados gonosoma (los otros 34 serán llamados autosomas). En el hombre un gonosoma es masculino (Y) y otro femenino (X) en la mujer los dos son

femeninos (XX). El gonosoma masculino es dominante, es decir, X mas Y es igual a hombre, X mas X es igual a mujer.

En las células de la reproducción (gametos) existen 23 cromosomas, cuyos genes van a transmitir las características anteriores citadas, según las leyes validas para toda la naturaleza viviente descubiertas en el siglo pasado por el monje Agustino Gregorio Mendel (Austria 1822-1884).

2.2.1 LAS ABERRACIONES CROMOSOMATICAS Y EL COMPORTAMIENTO CRIMINAL

Los comportamientos criminales encontrados en los sujetos con aberraciones cromosómicas son los siguientes:

Violación, piromanía, exhibición, y muy frecuentemente delitos sexuales. Agresividad en un 45% frente al 17% de los demás aislados. Delincuencia muy precoz, se encuentra una media de 13.1 años para la comisión del primer delito, frente a los 18 años de promedio del grupo o control, o sea que los sujetos de factor X₁ y Y principian su carrera criminal con promedio de 5 años antes que la media de la población delincuente.

2.2.2 LOS SUJETOS CON FACTORES X y Y

Aún los tratadistas, no se ponen de acuerdo. Hope y sus colaboradores, encuentran poca diferencia entre los sujetos X y Y; En los sujetos de un grupo de control después de aplicar varios estudios psicométricos.

Tras una larga observación de dos años y medio a un grupo de sujetos a factor X y Y recluidos, se le encontró coincidencia en las siguientes características:

Al débil, al inmaduro, sin ningún sentido de responsabilidad, no le preocupan las consecuencias mediatas de sus actos, solo las inmediatas; la incapacidad de previsión, la incapacidad de sentimientos profundos por los demás; la dificultad de adaptación social y baja tolerancia a la frustración, son características del Grupo de Sujetos Recluidos bajo observación de dos años.

En general los buenos presos se adaptan al establecimiento, no dan muchos problemas, pero son refractarios al tratamiento y reinciden con gran facilidad.

Con relación a este tema podemos señalar lo siguiente:

1. El hombre es una unidad Bio-psico-social.
2. Los factores que intervienen en la producción de una conducta antisocial son múltiples y variados.
3. De vital importancia para la criminología es el descubrimiento de factores que pueden predisponer a la delincuencia, haciendo con esto al sujeto más peligroso.
4. Los últimos descubrimientos en cuestión de genética son muy prometedores en lo referente a encontrar nuevas causas de predisposición al delito.
5. Cada célula contiene en su núcleo un número fijo de cromosomas (36 en el hombre), cada uno de los cuales está compuesto de unidades hereditarias llamadas genes.

- 6 Los estudios hechos con gemelos delincuentes coinciden en que los gemelos monosigóticos delinquen en mayor proporción que los gemelos disigóticos y estos en mayor proporción que aquellos sujetos que no tienen liga hereditaria entre sí.
- 7 Las aberraciones cromosómicas traen consigo serios problemas tanto físicos como psíquicos.

2.3 NECESARIO EL CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS DEL DELITO

En el apartado anterior hemos analizado, algunos de los factores que intervienen como causa determinantes en la Comisión de Delitos. El objetivo de tal estudio es el de proponer medidas tendientes a la prevención de los mismos, ya que con la experiencia en el sector salud ha demostrado que es más cómodo y resulta más efectiva la prevención de las enfermedades que el tratamiento y curación de las mismas; nos atrevemos a poner este ejemplo porque el delito no es más que una enfermedad social.

El índice delictivo se ha agravado en la actualidad en nuestro país, en base a la crisis económica por la cual se atraviesa; Esta situación ha traído como consecuencia desempleo masivo, que ha orillado a muchos desempleados a cometer actos ilícitos por la falta de una fuente estable de trabajo. Asimismo, a últimas fechas se ha incrementado notablemente el alcoholismo y la drogadicción, los cuales son utilizados como vías de escape por jóvenes y adultos que no tienen ninguna ocupación. Así también se ha incrementado el número de pandillas o

asociaciones delictuosas que van desde una banda del barrio hasta una organización criminal bien organizada.

Estos aspectos no son sino el fiel reflejo de la situación tanto económica como cultural en la que vive nuestro país.

Ahora bien, si conocemos las causas que originan la criminalidad, así como el médico conoce las causas que originan la enfermedad, es posible establecer medidas preventivas; al igual que en aspecto salud, el sector nacional encargado de este rubro implementa campañas de vacunación contra enfermedades epidémicas, así en materia social, en materia de prevención de la criminalidad se deben de establecer campañas para combatir al delito buscando atacar la causa que le da origen.

Hasta el momento la política en materia de prevención de la criminalidad elaboradas por las autoridades encargadas del ramo no ha dado resultado, porque no se ha combatido directamente las causas, sino los efectos de la criminalidad,

es decir han intervenido preponderantemente los intereses políticos por sobre los intereses jurídicos en materia de prevención.

Este es el objetivo fundamental de conocer las causas de la delincuencia, México es uno de los países que muestra un alto grado de desempleo, luego entonces si sabemos que una de las causas de las conductas delictivas es el desempleo, se debe combatir el desempleo, creando fuentes de trabajo. Esta es la medida lógica y correcta para combatir una de las causas de la criminalidad, el hecho de dotar de mas elemento a una corporación policiaca, vehiculos y armamentos constituyen una forma de amenaza hacia el delincuente para que reprima su conducta, pero, para evitar que cometa el delito, seria ilógico suponer que un padre de familia por no tener empleo dejara de robar si no dispone de los medios para llevar alimento a su hogar.

CAPITULO III

POLITICA CRIMINOLOGICA

3.1 CONCEPTO Y OBJETO DE LA PREVENCION

Según Luis Rodríguez Manzanera: la victimología, nació con grandes pretensiones y, aunque sus orígenes fueron balbuceantes, han tomado inusitada fuerza, aportando conocimientos de gran valor para el conocimiento de la criminalidad y, desde luego, para su prevención. Un capítulo importante de la victimología, es el de la prevención, que en sentido amplio consiste en evitar que individuos o grupos sufran daños de cualquier índole y por cualquier causa (prever un daño o peligro).

La prevención se enfoca solamente hacia las víctimas del delito, no por que la prevención de accidentes, o la protección de personas o bienes en caso de desastres naturales carezca de importancia, sino que para el presente trabajo es

fundamental determinar la magnitud del problema criminal, para poder identificar las prioridades en los planes de política criminológica.

A primera vista parece un juego de palabras: en lugar de evitar la criminalidad, vamos a prevenir la victimidad; pero en un análisis más detenido, nos damos cuenta que, aunque la relación criminal-víctima es estrecha y al parecer indisoluble, nos topamos con dos fenómenos diferentes, que coinciden en un momento fatal.

A esta dinámica se le ha llamado iter criminis, e iter víctimas, es decir el camino criminal y el camino de la víctima; que son diversos; aunque lleguen a encontrarse en la encrucijada del crimen.

No es lo mismo actuar sobre el iter criminis que sobre el iter víctimas, se trata de técnicas divergentes con instrumentación propia que deben estudiarse por separado.

La política preventiva tradicional que tendía a reducir la criminalidad por medio del castigo o de la rehabilitación estaba orientada sobre el criminal.

Existe un esfuerzo para cambiar las situaciones y reducir las intensiones que suscitan las ocasiones propicias a la comisión de ciertos delitos.

Es posible controlar al factor oportunidad con medidas apropiadas tomadas por las víctimas potenciales.(20)

Una política preventiva orientada sobre la víctima, consistiría en medidas protectoras, defensivas y precauciones que los blancos potenciales podrían adoptar a fin de hacer la comisión del delito más difícil y menos rentable.

Con relación a la opinión vertida por este autor, considero que efectivamente, la política de prevención del delito debe enfocarse no únicamente hacia el delincuente, sino también a la víctima, que conlleve medidas proteccionistas, defensivas y de medidas tendientes a que aquellos impidan la comisión de delitos o al menos hacer de aquella algo más difícil y menos rentable.

Héctor Nieves, señala que la prevención de la victimación tiene como objetivo básico intervenir en el comportamiento posiblemente victimógeno de la víctima. Teniendo en cuenta que los diferentes procesos de victimación giran alrededor de estas tres posibilidades.

- a) Proceso autógeno, donde el comportamiento de la víctima es factor esencial en la realización del hecho punible.
- b) Proceso heterógeno, cuando en la realización del hecho punible, la víctima no concurre con su comportamiento.
- c) Proceso de victimación social o secundaria, cuando la víctima y el victimizador resultan a su vez, victimados por el sistema de administración de justicia.

Cuando hablamos de prevención hay que precisar qué significa prevenir. Por prevenir entendemos el evitar, el no permitir que alguna situación llegue a darse porque ésta se estima inconveniente en un momento dado. Cuando sabemos plenamente, o estamos convencidos de la condición de una persona para arribar a un peligro y convertirse en un ser nocivo para la vida gregaria, trataremos de prevenir, es decir, buscar la forma de evitar que llegue eso algo indeseado; ésta es la previsión.

La prevención no es un tema ni una acción especializada que solamente puedan desarrollarla peritos y técnicos, ni un material en donde sólo determinadas manos pueden intervenir. Creemos que la prevención es una función de todos los individuos, quienes pueden realizarlas y en la medida de ésta participación, en algo o para algo preventivo, estaremos cumpliendo el pacto a favor del hombre por el hombre.

Se puede prevenir como autoridad, como padres de familia, como maestros, como hermanos, como amigos, como ciudadanos, como miembros de un partido político, como fieles de una religión, como integrantes de un club social, como elementos de un equipo deportivo, etc. a todos los niveles el hombre puede, realizar y ejecutar labores de prevención; olvidemos que es un aspecto puramente técnico, sin duda es válida la búsqueda de tecnificar y encontrar conductos más efectivos, masivos, así como medios de mayor alcance; pero también consideramos definitivamente, que la prevención está al alcance de todos en los actos de la vida conducentes a evitar algo inadecuado en nuestro hogar, en nuestra familia, en nosotros mismos y en quienes nos rodean.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Por lo anterior encontramos que una verdadera readaptación social del delincuente no se puede lograr sin la participación de todos los que de una u otra manera, tienen injerencia en ese entorno o contexto social, ya que se ha demostrado que el impulso, la motivación, y en general las causas o la etiología de la delincuencia, las encontramos en los desajustes del sistema de vida, por ejemplo: con la actual crisis económica en la que se encuentra nuestro país, es uno de los factores por el que se ha incrementado el delito, ante la carencia de empleos y la falta de oportunidades, etc.

Consideramos que la difusión, depositaria de un sinnúmero de recursos, nos permitirían establecer y promover esta labor comentada, bien sabemos que la posibilidad de contar con elementos y con medios informativos de carácter masivo, nos permitiría llegar a todos los lugares y a muchas personas a quienes desarrollan aspectos preventivos y a quienes los reciben; de ahí la importancia de conocerlos y utilizarlos. Así pensamos en la radio, la televisión, el periódico, la revista, los folletos, los volantes, el cine, los libros, etc.; todo cuanto implique una distribución e información global, una difusión popular, base de la labor preventiva,

con ello, vamos a crear conciencia y tratar de hacer pensar de hacer meditar a las gentes sobre lo trascendente de la profilaxis social.

3.2 ESTABLECER UNA ADECUADA POLITICA CRIMINOLOGICA.

El tratadista Julio Peña Nuñez a este respecto señala: "la prevención no puede hacerse empíricamente, aunque es común en todo el mundo que los programas de prevención sean inorgánicos y que las técnicas más modernas se encuentren parcial y escasamente desarrolladas, es necesario principiar por planificar la prevención, y posteriormente hacer una evaluación de los programas preventivos, sus métodos y finalidades". (21)

La prevención que es la acción o la disposición para prevenir un daño o peligro y que en esta tesis es precisamente lo que me ocupa, para dejar puesta la Piedra Angular y desde su basamento elevar mi propuesta y sostenerla para que la sociedad viva en mejor armonía y así mis descendientes puedan desarrollarse en un mejor país, con mucho más posibilidades de adquirir los triunfos y logros revolucionarios.

(21).- Peña Nuñez Julio " La Prevención de la Delincuencia " "Criminalidad" Año XXIX México 1963 pag. 757

A continuación exponemos la forma de hacer un plan de prevención (basándose en Peña Nuñez). Este plan se basa en 6 pasos consecutivos:

1.- Actividades previas.

- a) Fijar objetivos.
- b) Establecer el personal técnico que se encarga de realizar y dirigir el planteamiento,
- c) Información para despertar el interés y buscar la participación de la opinión pública.

2.- Elaborar el proyecto del plan.

- a) Determinar las necesidades de asistencia.
- b) Evaluar la capacidad asistencial (y el déficit asistencial).
- c) Determinar las causas principales a las que el déficit puede atribuirse.
- d) Formación del proyecto del plan.

3.- Consulta y adopción del plan.

4.- Ejecución del plan con objetivos a tres plazos: largo, mediano y corto.

5.- Evaluación, replanteamiento y adopción del plan definitivo. La única forma de hacer un plan de éstos es en nuestra opinión:

a) Conocimiento integral del problema.

b) La formación de comisiones intersecretariales.

Consideramos que en México, no existe un plan eficiente y definido de la prevención del delito, ya que nuestro código influido por el positivismo jurídico es más que nada represivo, pues el Estado espera que el individuo cometa una conducta ilícita para sancionarlo, con lo cual se está atacando el hecho delictuoso y no las causas que lo producen o los factores o circunstancia que lo favorecen. Aunque justo es de reconocer que existen adelantos en lo referente a la preparación o capacitación del personal y construcción de modernas instalaciones como la de Toluca en el Edo. De México y Pacho Viejo en el Estado.

C) Participación de la comunidad, principalmente:

6.- Participación de las familias (sociedades de padres).

A).- Participación de las organizaciones privadas que en cualquier forma tienen contacto con los jóvenes (clubes, sociedades, esculismo, iglesia, etc.).

B).- Participación de las escuelas, talleres, sindicatos, etc.

En México, así como en la mayoría de los países de Latinoamérica, no hay un plan bien definido de prevención; la actividad en lo general es puramente represiva ya que se espera a que el individuo cometa un delito para castigarlo, es decir, que se ataca el hecho delictuoso, no las causas que lo producen, o los factores que lo favorecen, aunque es de justicia reconocer los adelantos en lo referente a preparación de personal y construcción de modernas instalaciones, principio indispensable para cualquier intento en materia de prevención.

3.3 PROYECTO PARA LA POLITICA CRIMINOLOGICA.

Planificar es hacer el plan o proyecto de una acción para nuestro estudio debe entenderse como una operación política y técnica que tiene por finalidad la transformación dirigida de un lado a las condiciones generales de la vida, de las que forma parte la justicia, y por otro a las instituciones, servicios y medios directamente relacionados con esas condiciones de la vida.

Para Cordero Alvarez planificar, en política criminológica, es la preparación racional de los objetivos y de los medios necesarios para llevar a cabo una política criminal (criminología) de justicia, socialmente eficaz y justa. (22)

Es la sistematización socio-política y técnicas de prioridades, actividades y medios dirigidos a la implantación de una política criminal de índole social.

(22)- De Gordo Cordero Alvarez, "Planificación de la Política Criminal dentro del Desarrollo Nacional". Venezuela, Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina México 1976. Pag. 83

Es necesario un órgano donde se coordine la planificación. La multiplicidad de planes no es benéfica e impide dirigir y evaluar correctamente la política.

Por lo complejo de la actividad preventiva, se capta como indispensable el eje central que debe quedar ubicado dentro de la estructura administrativa en forma intersecretarial.

Consideramos, que la planificación de la política de prevención debe tener los siguientes requerimientos:

- 1.- Considerara la complejidad del fenómeno.
- 2.- Considerara las realidades actuales y futuras.
- 3.- Considerara los problemas en su sistema político y económico.
- 4.- Considerara la base humana en la comisión del delito.

5.- Considerará todos los recursos disponibles.

Unas de las dificultades graves para hacer la planificación, es el divorcio de técnicos y políticos, así " las investigaciones de planificación no deben ser el sólo hecho de investigadores profesionales; se deben implicar a ellas los practicantes y los llamados "Decision Markers", los que deben tomar las decisiones. Demasiado a menudo observamos que las investigaciones dan resultados indicativos serios, pero que no se aplican porque los que debían de tomar las decisiones de aplicación, o aplicarlas, no habían sido implicados en la investigación, y esa investigación deben ser también, lo que llamamos una "Action Research", es decir, una investigación orientada hacia la política concreta, desarrollada en situaciones concretas."

3.4 LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, EN BASE A UNA NUEVA POLÍTICA CRIMINOLOGICA.

Montero Castro señala que antes de pretender planificar, la solución del problema debe hacerse un profundo estudio de la situación socioeconómica y política de cada país. La historia patria nos puede dar valiosa información sobre el desarrollo psicosocial del pueblo. Los países latinoamericanos, son naciones con características y cultura propias, por lo que deben buscarse soluciones propias también, evitando el nefasto vicio de la imitación. El punto anterior no excluye el estudio y adecuación de sistemas que han demostrado ser efectivos en otros lugares.

Aquí debemos insistir sobre la necesidad de estadísticas para conocer el problema, pues estamos de acuerdo en que "no podrá existir investigación criminológica si se carece de datos estadísticos confiables y con propósitos definidos".

En resumen Montero Castro, considera importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

A) PROGRAMAS UNITARIOS

En los programas unitarios son condiciones necesarias para controlar los resultados: la adecuada elección del factor criminógeno, el cual debe de ser indudable y de tal naturaleza que pueda ser tratado con acciones simples (vigilancia policiaca, iluminación, apertura de campos deportivos, escuelas, etc.) el medio debe de ser múltiple (varias localidades) y diverso, con un notable índice de delincuencia para poder comparar.

La acción preventiva, además de simple, debe ser fácil de aplicar, sin necesidad de personal altamente capacitado, y la facilidad de que puede ser evaluada en breve (meses).

El criterio principal de evaluación debe ser la variación de la proporción de la delincuencia, la que debe compararse siempre con la de otras localidades en que no se hayan aplicado las medidas preventivas.

Además tenemos, criterios parciales o secundarios como: en menores, mayor asistencia a la escuela, menor reprobación, menos fugas del hogar, en adultos menos ausentismo en el trabajo, menor índice de drogadicción, menor índice de alcoholismo.

Finalmente, debe procurarse tener las correlaciones establecidas de antemano, y recordar que ciertas formas de averiguación son en si una forma de intervención del fenómeno.

B) PROGRAMAS COMBINADOS.

Se aplican generalmente a medios altamente criminógenos, donde se combinan varios factores (superpoblación, miserias, ignorancia, etc.), y en lo que comúnmente se da el fenómeno de subculturas criminales.

La acción, por lo tanto es compleja, coordinando diversas mediadas elementales, dirigiendo su acción a las pandillas, y pudiendo durar varios años, por lo que la evaluación no puede hacerse de inmediato.

Para evaluar se utilizan los mismo criterios antes citados, teniendo un gran cuidado, pues la cantidad de variables es mucho mayor.

El manejo de grupos de control es también más difícil en estos programas, pero muy necesario para la evaluación.

La prevención debe ser minuciosamente planificada y coordinada. Todos los organismos, públicos o privados, y todas las personas, deben participar en la solución del problema.

Debe crearse un órgano coordinador y organizar a nivel federal. Este órgano debe estar compuesto por comisiones intersecretariales y con participación de todos aquellos grupos instituciones que en cualquier forma tenga que ver con problemas de delincuencia.

Entre sus múltiples funciones, este órgano debe formar relaciones para participación de la comunidad en los planes y programas de prevención y de tratamiento, a la delincuencia.

Debe también evitar la concentración del esfuerzo asistencial y protección en los grandes centros urbanos, que perjudica a los pequeños centros de población.

El organismo que proponemos se ocupara de concentrar y elaborar los datos referentes a la criminalidad, para tener estadísticas que puedan mejorar el conocimiento del problema. Se encargaría también de organizar y mantener el casillero nacional de identificación.

Podría también crear un centro de investigación, de orientación y asistencia, así como de clínicas de conducta, bolsas de trabajo, etc.

Este sería el órgano de vigilancia, control y censura de medios de difusión y espectáculos que sean criminógenos y estigmatizantes.

Finalmente, sería el órgano adecuado para revisar la legislación, proponer reformas y adiciones, lograr la unificación y hacer que la ley no quedara tan sólo en un simple buen deseo.

El plan de desarrollo es un buen instrumento que regula el crecimiento de la política criminológica, fijando una serie de principios que hagan posible su expansión.

José María Rico, afirma que "se carece de lineamientos generales para la articulación coherente de una política criminal y progresista". (23)

Esto es indudablemente cierto, así que a continuación trataremos de establecer algunos lineamientos generales que deben regir el plan de desarrollo.

(23) -Rico, José María; "La Discriminación, el ejemplo canadiense". XXV Curso Internacional de Criminología, Guayaquil, Ecuador, 23-29 de Noviembre de 1975. pag. 51

Se debe crear una política criminológica capaz de alcanzar sus objetivos, por lo cual:

- A) Se debe formar el personal adecuado con criterios de propiedad y urgencia de diversas especialidades.
- B) Es necesario producir y forjar los instrumentos necesarios para la misma.

Dentro del plan de desarrollo se realizara una jerarquizaron en los objetivos y establecerán condiciones, es decir:

- A) Se enmarcarán los objetivos finales.
- B) Se establecerá el orden de importancia atendiendo al momento y circunstancias de la sociedad actual.

Es preciso evitar la dispersión de esfuerzo, para lo cual el plan enunciara la resultante a seguir, a la cual deben sumarse los demás vectores.

El plan tiene como primer obstáculo a vencer la desproporción existente entre la política criminológica actuante y la evolución de la criminalidad. Debe buscarse superar la desproporción, incrementando su curva de desarrollo.

El plan debe contener un criterio inversionista calculador para emplear sus recursos humanos, materiales, técnicos, etc. Los medios ambientes seleccionados previamente según su capacidad de asimilación, ya que el porcentaje de rechazo al plan evalúa su exitoso fracaso.

Es necesario el desarrollo continuo, cuantitativo y cualitativo del plan, en circuitos concéntricos que permitan una adecuada expansión.

La política criminológica debe contener:

C) Una organización consolidada.

D) Una estrategia que regule el plan.

E) Una táctica que permita la realización de la estrategia en la prácticas.

El plan debe de estar constituido por diversas etapas, que contendrán planes específicos, con un objetivo definido según la etapa; para cada plan se nombrará un "responsable", el cual será sometido a evaluación sobre su logro y un límite de tiempo.

El crecimiento del plan en los medios elegidos deben ser sincronizado. Esto en lo que se refiere tanto a planeación y control, como evaluación de resultados, es decir, se deben someter los planes regionales a consideración de los planificadores nacionales para evitar rezagos parciales y retardos que frenen los logros planeados, a su vez éstos evitarán los pasos precipitados que acarrear desajustes que igualmente frenan las metas generales de desarrollo.

Para que sea posible instrumentar la política criminológica, es necesario sensibilizar a los altos funcionarios, así como a los planificadores sobre el contenido de ésta, sus alcances y objetivos.

Un requerimiento previo a la reforma de la política criminal es informar y movilizar al público.

Para lo anterior convendría utilizar la prensa, radio y televisión para sensibilizar a la opinión pública, logrando así su colaboración con los programas establecidos.

3.5 PREVICION FAMILIAR Y ESCOLAR.

Siempre ha sido preocupación de los tratadistas, hacer una prevención general la cual inicia desde la etapa prenatal, la educación prematrimonial continuada por la educación familiar, la necesidad de educar y adaptar a los padres, de reafirmar los valores familiares, de solidificar el hogar, de lograr la cooperación de los padres, de la disciplina paterna y la vigilancia materna, de fomentar las sociedades de padres de familia, de los clubes familiares y de coordinar las asociaciones que en alguna forma pueden cooperar a la solución del problema.

La escuela toma un lugar preponderante en la prevención; la escuela debe transformarse en centro de servicio social.

Así mismo, debe acercarse al hogar y trabajar en estrecha cooperación, debe además fomentar las actividades extra escolares, principalmente en periodos de vacaciones. En cuestión de educación debe apoyarse y orientarse a las

organizaciones privadas que pretendan educar débiles sociales o tratar débiles mentales psíquicos.

El problema del tiempo libre debe resolverse de la siguiente forma:

A) Aumentando el "espacio social".

B) Fundando patronatos y organismos mixtos para crear clubes y organos de educación recreativa.

C) Ayudar a fomentar los clubes juveniles (sociales, deportivos, religiosos, escultistas, etc.)

Deben coordinarse los programas educativos de todas las entidades, organismos e instituciones existentes, dedicadas en cualquier forma a la educación (ya que la escuela es tan sólo una de las fuentes de educación), para preparar a los menores, en forma adecuada, al momento actual de su existencia y a las etapas de vida subsecuente.

Todos deben participar en estas actividades; son particularmente valiosas las intervenciones de sociólogos, médicos, psicólogos, educadores y criminólogos.

En los países en vías de desarrollo, la familia y en menor medida la escuela es considerada como los principales mecanismos que tienen un impacto sobre el desajuste social juvenil.

Los sistemas formales de control social como la policía, los consejos tutelares de menores e instituciones especializadas son consideradas como eficaces.

En primer lugar porque la mayoría de los integrantes o miembros de la policía son gentes de un buen nivel educativo y con vocación, ya que muchos de ellos ingresan al cuerpo de policía por que les gusta, y ello se refleja en el constante trabajo. Pues de acuerdo a datos de la comisión de derechos humanos del estado de Veracruz, la policía es una buena corporación, para lo que fue creada y ha obtenido el reconocimiento de las autoridades y de derechos

humanos como profesionales y que respetan a los ciudadanos sus garantías individuales.

3.6 PREVENCIÓN A NIVEL DE GRUPOS PARTICULARIZADOS.

La coerción social y el espíritu de una comunidad no puede organizarse a desarrollarse desde el exterior; por el contrario, deben emanar de los dirigentes naturales de la colectividad misma.

Debe reconocerse que los grupos de jóvenes no son necesariamente nocivos; los grupos deben fomentarse, dirigirse y ayudarse en sentido positivo por esto la acción sobre los líderes en esencia. Nosotros proponemos una "Escuela de Dirigentes" donde deben mandarse a todos aquellos menores que en la escuela, en el trabajo, en el club, etc. haya demostrado dotes de mando. Estos jóvenes serían los mejores aliados en la lucha contra la delincuencia y cuando sean mayores pueden cubrir la carencia de verdaderos líderes.

De nada sirve todo lo que se haga en materia de prevención, sin la cooperación de los mismos menores, ellos son nuestra mejor arma. Además, sería injusto hacer planes y campañas sin su directa ayuda, cooperación y consejos.

A veces se olvida que se trata de seres humanos los que hay que tratar con dignidad, y no de ganado al que se va a dirigir de un lado a otro. Si me preguntaran a quién llamaría primero para planear la campaña de prevención, optaríamos por llamar a los jóvenes, y pedirte consejo y escucharlos y cooperar con ellos.

" En términos generales, para el caso de las pandillas, se recomienda la terapia, en grupo, cuyo objetivo es que los mismos pandilleros promuevan transformaciones en el seno del grupo, hasta lograr que cada miembro rectifique su conducta delictiva".(24)

Muy interesante es la opinión de Quiroz Curó, que propone la integración por iniciativa privada, de agrupaciones civiles de ex-alcohólicos, ex-toxicómanos y ex-delinquentes. Las organizaciones de alcohólicos han dado muy buenos resultados ¿por qué no la de ex-delinquentes?

(24).- Tenorio Adame, Antonio.; "Juventud y Violencia" . Fondo de Cultura Económica. México 1974. pag. 26

Un lugar muy importante en función de prevención lo ocupa la religión y concretamente la religión católica, a la que pertenece el 98% de la población.

Para Carnivell. "México es un país profundamente religioso y si ha sufrido leyes antireligiosas, éstas han servido para acentuar el sentimiento católico del pueblo.

Uno de los frenos (contenedores) más efectivos es la religión; Es sabido por todos nosotros que la eficacia de Capellanes, de religiosas y de religiosos en la prevención y tratamiento de la delincuencia en menores a dado resultados positivos y debemos reconocer que también las Iglesias Protestantes han hecho grandes esfuerzos que le dieron resultados positivos con los jóvenes y adultos.

Su paciencia y espíritu de sacrificio son admirados por los menores. Debemos recordar que fueron los sacerdotes los únicos en tratar y ayudar a los indios, y que en México son queridos y respetados en forma tradicional. Es una verdadera lástima que en México no tengamos más religiosas y religiosos dedicados a estos difíciles problemas, en estudios comparativos, se ha visto que

casi el doble de menores no delincuentes, en relación con los delincuentes, asisten con regularidad a la iglesia.

El 97.94% de los adolescentes mexicanos son creyentes, es necesario aprovechar esta potencialidad de prevención.

* En México tenemos ejemplos interesantes de la intervención de religiosos en la prevención, basta con recordar las casas del padre "Chinchachoma" o el internado Guadalupano, actualmente dirigido por Hermanos Lasallistas".

No estamos de acuerdo con la opinión de este autor, pues no siempre los religiosos o religiosas, contribuyen a la prevención de delitos, pues en algunos casos la fomentan; como se ha visto ocurre en el Estado de Chiapas.

3.7 PREVENCIÓN A NIVEL GENERAL

Cesar Beccaria, señalaba hace más de doscientos años, su convicción en la eficacia de la ley buena, y al respecto decía: "Es mejor prevenir los delitos que penarlos. Tal es el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad o al mínimo de desgracia posible, hablando según los cálculos de los bienes y de la vida".

Pero los medios empleados hasta ahora, por lo general son falsos y opuestos al fin que persiguen. No es posible reducir la turbulenta actividad de los hombres a un orden geométrico sin irregularidad y confusión. Lo mismo que las constantes y sencillísimas leyes de la naturaleza impiden que los planetas no se perturben en sus movimientos, así también en las infinitas y opuestas atracciones del placer y el dolor, tampoco las leyes pueden evitar perturbaciones y desórdenes.

A pesar de todo esta es la primera de los hombres cuando tienen en sus manos el poder. Prohibir una multitud de acciones indiferentes no es prevenir, los delitos que pueden nacer de aquellas, sino crear otros delitos nuevos; es tanto como definir a capricho la virtud y el vicio, predicados como eternos e inmutables. ¿A que nos veríamos reducidos si se nos prohibiese todo aquello que puede inducir al delito?

Sería menester privar al hombre del uso de sus sentidos. Por un motivo que haya que impulse a los hombres a cometer un verdadero delito, hay miles que inducen a cometer acciones indiferente llamadas delitos por algunas leyes malas; y si la probabilidad de los delitos proporcional al número de los motivos, ampliar la esfera de los delitos es hacer crecer la probabilidad de cometerlos. La mayor parte de las leyes solo son privilegios, o sea tributos de todos y la comodidad de algunos.

Respecto a la prevención en el renglón educativo, es prioritario en la prevención victimal deba comenzar con planes dirigidos a la educación en los

primeros años de vida, por lo que es conveniente actualizar los libros de texto con enseñanzas tempranas sobre derechos humanos, manejo adecuado de la agresividad, el rol del varón y la mujer en igualdad de derechos y obligaciones, reforzar en las mujeres su autoestima para que puedan emprender sus tareas con la expectativa que serán bien recibidas y puedan mantenerla a un nivel relativamente alto y aceptable.

Y por último, considerando que los dos problemas víctimales mas generalizados a escala mundial son el de la violación y malos tratos en el hogar y el tratamiento inquisitivo a la mujer dentro del sistema de justicia.

También es recomendable la revisión de los reglamentos de nuestros espectáculos, radio, cine y televisión a fin de buscar a través de estos medios un cambio de conciencia en la comunidad revalorizar a la mujer y sensibilizar los grupos más vulnerables.

Esto se podría lograr por medio de programas de coordinación de la participación social para vincular el problema con los sectores representativos de la sociedad.

Desde el punto de vista de varios autores modernos entre ellos Miguel Romo Medina, señala que el mejor grado de prevención podemos encontrarlo en la vida cotidiana. De esta manera se señalan algunas fórmulas de las cuales pueden llegar a considerarse básicas en la prevención de la delincuencia.

El primero puede ser el robustecimiento de la familia, ya que ella como célula imprescindible de la organización social, está constituida por el padre, la madre y los hijos, de manera que la ausencia de uno de estos miembros altera la unidad, por ello se debe procurar la conformación sólida de ese grupo para crear el sentido de responsabilidad dentro de sus miembros. El hogar se debe considerar como el lugar de convivencia familiar formada por la comunicación o intercambio de preocupaciones, luchas, anhelos, tristezas y alegrías comunes.

Otra segunda opinión, como medida preventiva se basaría en la realidad de nuestro medio, el cual nos muestra el alto porcentaje de delitos perpetrados en esta época. Cuando existen estos altos índices de criminalidad se hace necesario estudiar su teología, para poder radicarlos, es obligación de todos los sectores de una comunidad el realizar, labores tendientes a disminuir la falta de preparación, el resquebrajamiento, de las buenas costumbres el vicio, las fallas mentales, la mortandad infantil etc.

En su obra criminológica y derecho, Romo Medina señala que: "el alto índice de separación y divorcios existentes y realizados sin prevención o medidas adecuadas. De esta condición realista, tenemos como consecuencia, la no-manutención de esposas abandonadas y viudas sin recursos económicos; las primeras desgraciadamente en gran número, por su apurada situación, se vinculan con diferentes hombres sin orientación y planificación, sin existir sentimientos de culpabilidad o preocupación: llegan a cuidar de sus hijos por tendencia, sin conocimiento y son incapaces de contar con un sistema razonado o de formar un concepto moral; de esta realidad apartado de todo programa y por ende de toda

prevención, surge indudablemente la necesidad de que la sociedad tenga que hacerse cargo de los hijos carentes de padres y de amor..."(25)

De este tipo de concubinatos o matrimonios es muy común ver hijos de varios padres o de uno sólo pero varios en el seno familiar y como la situación económica está tan difícil que apenas pueden cubrir menos de sus mínimas necesidades y en esa constante lucha para cubrirlas, descuidan totalmente la educación, la moral, las buenas costumbres y esa célula familiar da como respuesta o resultado a la sociedad un semillero de futuros delincuentes.

(25).- Romo Medina Miguel. "Criminología y Derecho" Edit. U.N.A.M. pag 75

3.8 ESTRATEGIAS PREVENTIVAS A SEGUIR.

Algunos autores consideran que la política criminológica es simplemente aprovechamiento práctico, por parte del legislador, de los conocimientos adquiridos por las ciencias penales, a fin de dictar las disposiciones pertinentes para el logro de la conservación básica del orden social.

En este sentido se han manifestado varios autores como los que hemos señaladp, por ellos como estrategia preventiva a seguir, es necesario iniciar un programa que complete todos los aspectos humanos tomando en cuenta los factores de cambio; debe ser un plan proyecto, es decir que prevea (mediante métodos de evaluación), nuevas necesidades y llevar así a cabo una actualización continua, dentro de un marco economico-social que asegure una auténtica justicia social.

Es necesario a si mismo estudiar las repercusiones del delito en todos los aspectos en relación con la vida nacional, ya que esta posee "un costo social" que modifica la economía.

En Ginebra, Suiza en el V Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, se esbozó el interés de preparar algunos cálculos acerca de esto; en México existen desde hace tiempo los estudios realizados por el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón.

Se hizo referencia a que se deben mejorar o crear mecanismos de evaluación de las consecuencias económicas sociales del delito, para lo cual existen criterios básicos como el análisis en materia costo-beneficio que nos proporcionen esquemas más viables y productivos.

Y concluyendo este apartado diremos, que es necesario partir, para hacer una política criminológica, de defensa social adecuada de "una visión global de la sociedad en un momento y en unas circunstancias determinadas, es necesario insertar a la criminología en el complejo de todas las ciencias, insertar al

delincuente en la comunidad de sus hermanos, y plantear a la política criminal dentro del cuadro de política general con la que se persigan la libertad, la justicia individual y social y el desarrollo provechoso para todos los hombres y para todos los pueblos.

Lo anterior nos obliga primero a instrumentarnos con una debida planeación, unas buenas estadísticas y un buen artículo de previsión, que aseguren una óptima correlación entre política criminológica y desarrollo nacional e internacional.

A través de la historia del hombre, ha sido motivo de estudio su comportamiento dentro de la sociedad en la que se desenvuelve; fundamentalmente, la conducta delictiva, sin embargo se estima en la actualidad, que la represión no es el, único camino para conservar la paz y seguridad jurídica. En la actualidad a cobrado gran importancia la prevención de la criminalidad, es decir, evitar que se lleve a efecto.

Es necesario que el índice delictivo se someta a un control determinado, por ello es necesario conocer las causas que lo originan para iniciar el combate contra las mismas.

Las conductas antisociales son una amenaza en contra de la sociedad, ya que atentan contra el bien común.

La política criminológica no debe de considerarse únicamente tarea de los juristas, ya que debe de involucrar a todos los sectores tanto a los diversos organismos del estado como a especialistas y estudiosos del derecho, no basta con aplicar la ley, es necesario combatir de raíz las causas de la criminalidad, y en ello deben de basarse las políticas en materia de prevención.

La política criminológica debe de concebirse dentro de la planificación general al desarrollo global de las comunidades, ya que la criminalidad se encuentra vinculada estrechamente con el proceso mismo del cambio, debe de planificarse el desarrollo tomando en consideración las consecuencias sociales

que acarrea y es entonces cuando podremos analizar el factor económico, como causa de la delincuencia.

Más sin embargo, una adecuada planificación de prevención del delito, tiene su apoyo en factores económicos, es decir que se requiere de un gran número de infraestructura, recursos humanos y una verdadera concientización de la sociedad, pues de nada serviría contar con estructura y recursos humanos si no existe la voluntad de la sociedad de llevar a cabo las medidas implementadas por el Estado para disminuir la delincuencia.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio realizado durante la elaboración de esta tesis, llegamos a los siguientes puntos importantes:

Primera.- Se ha dado una mayor importancia al castigo de los delitos a través de sanciones privativas de libertad en establecimientos de reclusión. Haciéndose a un lado por no decir que prácticamente ignorada la prevención de los delitos.

Segunda.- Las penas fueron sustituidas con el objeto de castigar al infractor. Al paso del tiempo, la idea de que la prisión servirá únicamente para confinar delincuentes con la única finalidad de segregarlos fue transformándose, para dar paso a un criterio más científico.

Tercera.- En las últimas fechas se han incrementado el alcoholismo y la drogadicción, el número de pandillas o asociaciones delictuosas que van desde

una banda de barrio hasta una organización criminal, siendo necesario abrir más espacios al deporte, fomentarlo a todos los niveles sociales y culturales.

Cuarta. El hombre no roba o mata porque nació criminal, el delincuente igual que el enfermo mental, realiza sus conductas como una proyección de su enfermedad. Mientras que el hombre normal consigue reprimir las tendencias criminales de sus impulsos y dirigirlos a un sentido social, el criminal fracasa en esta adaptación.

Quinta.- En este punto vamos a insistir sobre la necesidad de estadísticas para conocer el problema, pues estamos de acuerdo en que, no podrá existir investigación criminológica si se carece de datos estadísticos confiables y con propósitos definidos.

Sexta.- Debemos hacer un profundo estudio de la situación socioeconómica y política del país, así como conocer el desarrollo psico-social del mismo. Por lo que debemos buscar soluciones para reducir el índice delictivo.

Séptima.- Debemos considerar que como parte medular en el problema ya planteado, es necesario abatir la crisis en la estructura familiar por los valores morales ya perdidos.

Octava: Hay que aumentar y fomentar los valores cívicos en las aulas de las escuelas y en el seno familiar.

Novena: Implementar una política económica que lleve a subsanar y rescatar la deteriorada economía familiar.

Décima: Hacer posible que todos los mexicanos cuenten con trabajos dignos para evitar el desempleo y subempleo.

Décima Primera: Satisfacer por todos los medios posibles las necesidades básicas a las amplias capas de la población, así podremos evitar la agudización de la pobreza extrema.

Duodécimo: Permitir el acceso a más oportunidades a la educación a los servicios de salud y a la vivienda digna.

Decimotercero: Insistir y seguir promoviendo la protección asistencial a los niños y jóvenes mediante instituciones como el DIF para que sean tutelados sus derechos en un marco jurídico lleno de realidades.

Décimo Cuarto: Terminar con todas las deficiencias en los programas de readaptación social, en menores y adultos infractores para el bien común.

Décimo Quinto: Fomentar la participación de la sociedad civil en los programas de prevención a la delincuencia.

Décimo Sexto: Legislar sobre la reproducción de los esquemas de violencia en los medios masivos de comunicación.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Soler Sebastián; Citado por Fernández Castellanos; "Lineamientos Elementales del Derecho Penal" México 1980 pag. 33
- 2.- Fray Jerónimo de Mendieta; "Historia Eclesiástica Indiana" México 1945, Vol. I pag. 138
- 3.- Carrancá y Trujillo; "Organización Social de los Antiguos Mexicanos", México 1966 pag. 39-40
- 4.- Fray Diego Duran; "Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de la Tierra Firme", Editorial Porrúa, S.A. México, 1967, T. I Cap. XX. pag. 184
- 5.- Carrancá y Rivas, Raúl Derecho Penitenciario "Editorial Porrúa, S.A. México 1974, pag. 18
- 6.- Carranca y Trujillo Raúl; "La Organización de los Antiguos Mexicanos" Editorial Botas S.A. México 1960, Pag. 65
- 7.- Molina Solis, Juan Francisco; "Historia del Descubrimiento y Conquista de Yucatán", F. Mensajes México, 1943 pag. 206
- 8.- Carrión Tizcareño, Manuel; "La Cárcel en México" Editorial México 1975 pag. 48

9.- Ceniceros, José Angel; "Derecho Penal y Criminología" Editorial Botas, México D.F. 1945. pag. 45

10.- IDEM

11.- Mellado, Guillermo; "Belem por Dentro y por Fuera" Editorial Botas, México D.F. 1952. pag. 73

12.- Colleti, Aldo; "La Negra Historia de Lecumberri" Editorial Contenido S.A. de México D.F. 1977. pag. 10

13.- Mezguer, Edmundo; Cit. Por Fernando Castellanos Tena; en "Lineamientos Elementales del Derecho Penal". pag. 78

14.- Rodríguez Manzanera, Luis; "Victimología" Editorial U.N.A.M. pag. 363

15.- Peña Nuñez Julio; "La Prevención de la Delincuencia" "Criminalidad" año XXIX México. 1963. pag. 757

16.- De Gordo Cordero Alvarez; "Planificación de la Política Criminal dentro del Desarrollo Nacional" Venezuela, primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina México 1976. pag. 83

17.- Rico, José, María; "La Discriminación el Ejemplo Canadiense" XXV Curso Internacional de Criminología, Guayaquil, Ecuador, 23-29 de Noviembre de 1975. pag. 51

18.- Tenorio Adame, Antonio; "Juventud y Violencia". Fondo de Cultura Económico. México 1974. pag. 26

19.- Romo Medina Miguel; "Criminología y Derecho" Edit. U N.A.M. pag. 75